

INDICE

Presentación	2
I. Introducción	4
II. Importancia del comercio internacional para Costa Rica	6
III. El camino recorrido de Doha a Hong Kong	13
IV. La participación de Costa Rica en la Ronda Doha	16
IV.1 Razón e importancia de las “Alianzas de Países Miembros” en las negociaciones multilaterales	18
IV.2 Alianzas de las que forma parte Costa Rica	20
V. Los intereses de Costa Rica en la VI Conferencia Ministerial	22
V.1 Agricultura	22
V.2 Acceso a mercados de bienes no agrícolas	29
V.3 Servicios	32
V.4 Facilitación de comercio	36
V.5 Propiedad intelectual	40
V.6 Entendimiento de Solución de Diferencias	45
V.7 Comercio y medio ambiente	47
V.8 Normas	49
V.9 Desarrollo	53
VI. Resultados esperados y el camino posterior a Hong Kong	57

PRESENTACIÓN

Tengo el agrado de presentar a la comunidad empresarial y a la sociedad civil costarricense, el estado de las negociaciones comerciales multilaterales y el camino recorrido en la Ronda Doha, que inició en el 2001. El pasado 18 de noviembre cerraron las negociaciones formales en Ginebra, Suiza, sede de la Organización Mundial del Comercio (OMC), para dar paso a un trabajo preparatorio para la VI Conferencia Ministerial de la OMC, que tendrá lugar en Hong Kong-China, del 13 al 18 de diciembre del 2005. Este trabajo preparatorio se realiza en diferentes niveles: los Países Miembros, los órganos de la OMC tal como el Comité de Negociaciones Comerciales y el Consejo General, que sesionaron por última vez los últimos días noviembre, así como también la Secretaría de la OMC, que lleva el peso, junto con el país anfitrión, de la organización de este evento.

Los principales aspectos que abordará este encuentro ministerial son: i) el examen general de las actividades de la OMC; ii) la acción de los Ministros en determinados asuntos y; iii) el mandato de continuar las negociaciones de la Ronda Doha en los nueve grupos de negociación. En relación con ésta última cuestión, el principal desafío de esta Conferencia Ministerial será la definición de las tareas y tiempos así como entendimientos entre toda la membresía, para superar las diferencias que no permitieron avanzar de acuerdo a los objetivos de establecer modalidades para las negociaciones en agricultura y bienes no agrícolas y tener a esa fecha, un paquete sustancial de ofertas revisadas en materia de servicios. No obstante lo anterior, los avances en estos grupos de negociación han sido muy significativos, en especial, por las contribuciones de actores relevantes en el comercio mundial. Hay un terreno fértil para avanzar en temas como facilitación de comercio, normas, desarrollo y propiedad intelectual.

La agenda multilateral ha sido este año muy intensa, no solo están en juego las negociaciones de la Ronda Doha, sino que hemos enfrentado una nueva controversia vinculada al acceso de las exportaciones de banano de nuestro país y de un grupo de países latinoamericanos a la Unión Europea. Enfrentamos dos arbitrajes con éxito, el éxito que da la razón y que nos brindan una posición más confortable para una posible negociación con la Unión Europea, pero también tenemos claro que el marco de la VI

Conferencia Ministerial de la OMC puede ser necesario para continuar la lucha que nos permita brindar seguridad y estabilidad al sector bananero costarricense.

Costa Rica, como Miembro activo dentro de la OMC, ha participado de lleno en estas negociaciones, tomando en consideración los objetivos de la política de comercio exterior y sus ejes estratégicos en lo que se refiere a mejorar el acceso de bienes y servicios al mercado internacional, defender los intereses comerciales de acciones proteccionistas de otros países y contribuir al fortalecimiento de disciplinas comerciales, considerando la importancia que tiene para un país como el nuestro, el fortalecimiento del sistema multilateral de comercio.

Sabemos que nuestro país depende para su crecimiento y desarrollo de los beneficios que genera el comercio exterior. Es por eso que la agenda comercial de Costa Rica ha trabajado simultáneamente en el ámbito multilateral a la misma vez que ha formalizado y dado certeza jurídica a las relaciones comerciales con socios estratégicos, a través de la firma de tratados de libre comercio y profundización de su integración con Centroamérica mediante la construcción de la Unión Aduanera Centroamericana. Ante todo este escenario, los desafíos son grandes e implican un compromiso permanente de toda la sociedad costarricense en muchos ámbitos. Desde el Ministerio de Comercio Exterior hemos venido trabajando en esta dirección, fortaleciendo a la institución en los ámbitos de la administración del comercio, las inversiones, la cooperación internacional y los mecanismos de articulación público-público y público-privado.

Aprovecho la oportunidad para agradecer a todos mis colaboradores, incluyendo el personal de la Misión de Costa Rica ante la OMC, por todo el trabajo realizado para cumplir los objetivos trazados en cada una de las etapas de estas complejas negociaciones. Hago extensivo también mi agradecimiento a toda la comunidad empresarial y a la sociedad civil en general, que nos obliga a superarnos día a día, a través de un mejor servicio público y que nos marca las pautas y las prioridades para orientar de mejor forma nuestro trabajo.

A todos Ustedes, muchas gracias.

Manuel González-Sanz.

Ministro de Comercio Exterior

I. INTRODUCCIÓN

Desde mediados de los años ochenta la política comercial de Costa Rica dio un giro en la estrategia de desarrollo, fortaleciendo la atracción de inversiones y consolidando el proceso de apertura del sector externo costarricense.

El objetivo de la política comercial costarricense es “promover, facilitar y consolidar la integración del país con la economía internacional”. Para ello, el diseño de la política comercial se ha basado en siete ejes:

- promover los cambios internos necesarios para desarrollar una economía más eficiente que facilite el incremento del comercio exterior,
- mejorar y asegurar el acceso de los productos costarricenses a los mercados externos,
- defender los intereses comerciales costarricenses ante las acciones proteccionistas de otros países,
- establecer reglas y procedimientos para el manejo adecuado de las relaciones comerciales,
- vincular ampliamente a todos los sectores del país con la actividad exportadora,
- promover la oferta exportable costarricense en el exterior, y
- promover las condiciones necesarias para la atracción de inversión nacional y extranjera.

Como parte de esta estrategia comercial, Costa Rica ha suscrito en los últimos años tratados de libre comercio con sus principales socios comerciales, y se ha incorporado en el proceso de negociación con miras a alcanzar una Unión Aduanera con los países de la región centroamericana, que profundice el marco normativo vigente entre ellos desde los años sesenta.

Desde el año 1990 el país forma parte del sistema multilateral de comercio, al adherirse en primera instancia al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés) y a su sucesora, la Organización Mundial del Comercio, a partir del año 1995.

Costa Rica ha respaldado las iniciativas tendientes al fortalecimiento del sistema multilateral del comercio, pues un sistema fuerte, con reglas claras y transparentes es de gran beneficio, sobretudo para las economías dependientes del comercio exterior, como la costarricense. De manera satisfactoria el país ha podido hacer uso de los mecanismos e instrumentos que están disponibles a través del sistema multilateral, como ha sido el mecanismo de solución de controversias comerciales.

Es por ello que Costa Rica ha trabajado intensamente en las negociaciones de la Ronda Doha, y participará activamente durante la VI Conferencia Ministerial en búsqueda de resultados que fortalezcan la inserción del país en los mercados internacionales.

Regionalismo y multilateralismo ¹⁷

Costa Rica, al igual que muchos otros países en América Latina y, en general, en el mundo, ha optado por una estrategia de desarrollo económico basada en la inserción de su economía en la economía internacional. Para ello, ha ejecutado una estrategia multipolar basada en la apertura comercial y económica unilateral, la profundización de la integración subregional en Centroamérica, las negociaciones de acuerdos de libre comercio con múltiples socios comerciales (particularmente dentro del Hemisferio Occidental) y la participación activa en el sistema multilateral de comercio bajo la égida de la Organización Mundial de Comercio.

La ejecución simultánea de algunas de estas estrategias, sobre todo la profundización a nivel multilateral y la negociación de acuerdos comerciales preferenciales (el Mercado Común Centroamericano y los múltiples tratados de libre comercio suscritos a la fecha) han dado pie a cuestionamientos de si ambas estrategias son compatibles, si no persiguen objetivos que en ultima instancia son divergentes y que por lo tanto, atentan la una contra la otra o si, por el contrario, ambas se refuerzan de manera reciproca. Esta discusión sobre el regionalismo y el multilateralismo no ha sido meramente académica sino que ha trascendido a niveles técnicos y políticos y es parte hoy de las discusiones que sostienen los miembros de la OMC en el marco de la Agenda de Desarrollo de Doha. El debate entre regionalismo y multilateralismo se puede simplificar en dos posiciones diferentes. La primera señala que el regionalismo es un obstáculo para el multilateralismo ya que erosiona uno de los pilares principales del sistema multilateral de comercio, a saber, el principio de Nación Mas Favorecida (NMF) y captura la atención de los países en detrimento de los esfuerzos por hacer avanzar la causa multilateral, entre otros argumentos. La segunda, por el contrario, argumenta que los acuerdos preferenciales son herramientas y bloques de construcción de un comercio mundial más libre y, por lo tanto, un importante complemento de los esfuerzos de liberalización comercial que se realizan en el ámbito de la OMC. Ambos argumentos merecen cuidadosa atención.

Lleva cierta razón el argumento que el entusiasmo por los acuerdos preferenciales hace que actualmente es mucho mayor la proporción del comercio mundial que se realiza por la vía de esos acuerdos y no mediante el pago de los aranceles de NMF. También es cierto que se esta constituyendo en el Hemisferio y fuera de él, una maraña (spaghetti bowl) de acuerdos que se vuelve paulatinamente mas indescifrable, no solo para el analista sino, mucho mas importante, para los operadores comerciales. Igualmente, esta proliferación de acuerdos preferenciales esta dando pie a la creación –entre los países- de configuraciones de “ejes y aspas” (hub-and-spoke) cuyos ganadores son en ultima instancia los “países eje” y no los “países aspa”. Todo ello evidencia que un exceso de entusiasmo por los acuerdos preferenciales regionales puede estar efectivamente creando un verdadero problema sistémico al cual los países deben poner cuidadosa atención. Ahora bien, cabe preguntarse cuales son las causas de ese entusiasmo y que se puede hacer para conducir los acuerdos hacia una convergencia progresiva de manera tal que los esfuerzos bilaterales y regionales funcionen claramente como elemento potenciador del sistema multilateral de comercio.

La principal razón por la que crece el número de acuerdos preferenciales y regionales se ubica en el hecho que las negociaciones de la OMC no alcanzan el nivel de profundidad de un acuerdo preferencial, principalmente en el ámbito de acceso a los mercados, ya que las primeras se refieren a la reducción paulatina de las barreras comerciales en tanto que los acuerdos comerciales preferenciales normalmente realizan una liberalización casi total de dichas barreras. Por otro lado, las negociaciones multilaterales normalmente tardan más de cinco años en concluir, en tanto que las negociaciones preferenciales se concluyen en uno o a lo sumo dos años, sin embargo, la mayor contribución de sistema multilateral de comercio es la construcción de reglas y disciplinas que se traducen en acuerdos que constituyen a la vez, la columna vertebral de muchos acuerdos regionales.

Por otro lado, el argumento de que el regionalismo es un obstáculo a un mejor funcionamiento del sistema mundial de comercio no tiene suficiente evidencia que lo respalde. Los acuerdos de integración regional en el Hemisferio Occidental contribuyeron en los últimos diez años a generar mucho más comercio e inversión que los acuerdos de la OMC. Para países pequeños como Costa Rica, la conclusión de tratados de libre comercio como los que ha suscrito, que no abordan temas que normalmente son propios de las discusiones multilaterales (como antidumping y subsidios agrícolas) hace que el país tenga un claro interés en avanzar en esas discusiones multilaterales como estrategia para garantizar el éxito de aquellos tratados de libre comercio. Adicionalmente, una vez que se ha negociado la liberalización comercial con un país como Estados Unidos, que es el principal socio comercial, se vuelve racional y necesario acudir a la OMC y procurar en ese foro, que otros socios comerciales importantes le concedan la mayor cantidad posible de concesiones al país, con concesiones hechas por Costa Rica a un costo marginal mucho menor. Finalmente, las negociaciones regionales han sido tradicionalmente una oportunidad para desarrollar capacidad institucional y negociadora que repercute de manera positiva en la capacidad de negociar a nivel multilateral. Es cierto que los tratados de libre comercio son más rigurosos, tienen quizás menos trato especial para los países en desarrollo si se compara con las disposiciones relevantes de la OMC. Ello sin embargo es debido a la naturaleza propia de esos acuerdos, los cuales persiguen niveles de integración comercial mucho más profundos que los alcanzables en la OMC.

Todos estos argumentos apuntan a señalar que no hay una total dicotomía entre el multilateralismo y el regionalismo sino que ambas tendencias se complementan recíprocamente. Se puede hablar de una "interdependencia sistémica". Ahora bien, a pesar de la complementariedad, los países deben enfocarse más activamente hacia la realización de esfuerzos deliberados de convergencia porque de lo contrario, los efectos adversos pueden empezar a sentirse.

Entre las principales actividades que pueden impulsar una convergencia se pueden señalar las siguientes: armonizar las reglas de origen de los acuerdos preferenciales y procurar la acumulación del origen, exigir en OMC que las iniciativas preferenciales vayan acompañadas de esfuerzos de reducción multilateral adecuados, iniciar en OMC esfuerzos de armonización de las reglas de origen preferenciales, compatibilizar las múltiples zonas de libre comercio en las Américas bajo que codifique las disciplinas acordadas en esas zonas, mejorar los requisitos de información que los países deben brindar en OMC con relación a los acuerdos preferenciales, entre muchos otros. Por eso tiene importancia estratégica las actuales negociaciones de Doha en materia de reglas relativas a los Acuerdos Regionales (Art. XXIV del GATT de 1994), donde precisamente se están discutiendo aspectos "de procedimiento", sistémicos y de transparencia. Dada la naturaleza de este artículo, se destacan los aspectos sistémicos en relación con interpretaciones de "lo esencial del comercio", "duración del período de transición", la incidencia de "las demás reglamentaciones comerciales" en terceros países y la flexibilidad para países en desarrollo.

^{1/} Ver, por ejemplo: *Más Allá de las Fronteras*, Informe de Progreso Económico y Social 2001 (IPES 2001), Banco Interamericano de Desarrollo, Washington DC

Contribución de Jaime Granados. Banco Interamericano de Desarrollo. Washington DC.

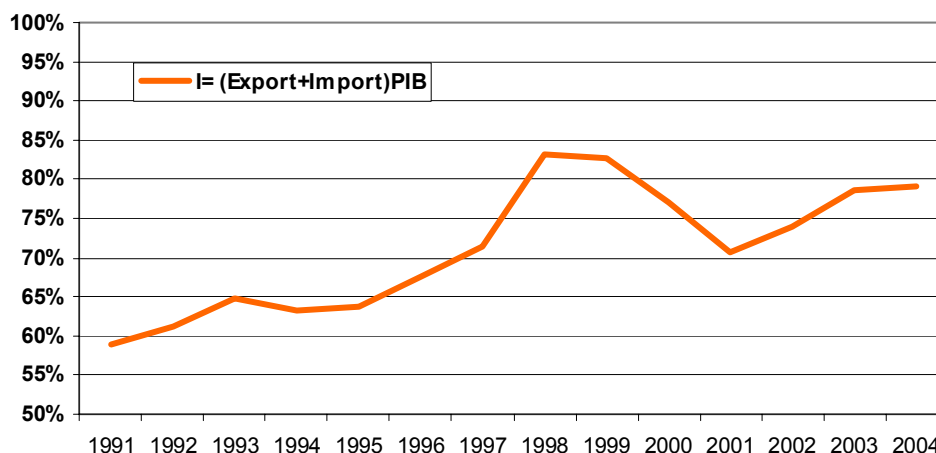
II. IMPORTANCIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL PARA COSTA RICA

Luego de la crisis de principios de los años ochenta, en la cual quedó demostrado el agotamiento del modelo de desarrollo de sustitución de importaciones, la estrategia de desarrollo del país se enfocó en el impulso a las exportaciones, con mayor énfasis en

productos no tradicionales. De esta manera, el país inició desde mediados de los 80 un fuerte proceso de apertura comercial hacia el resto del mundo.

Los resultados de esta nueva estrategia de desarrollo, pueden ser observados por medio de diferentes indicadores económicos y comerciales, entre ellos, el Índice de Apertura Económica. Este indicador permite medir la profundidad de la integración de una nación a la economía global en términos de su orientación exportadora y del grado de libertad con que se manejan el comercio y la inversión extranjera.

Costa Rica: Índice de Apertura Económica
1991-2004

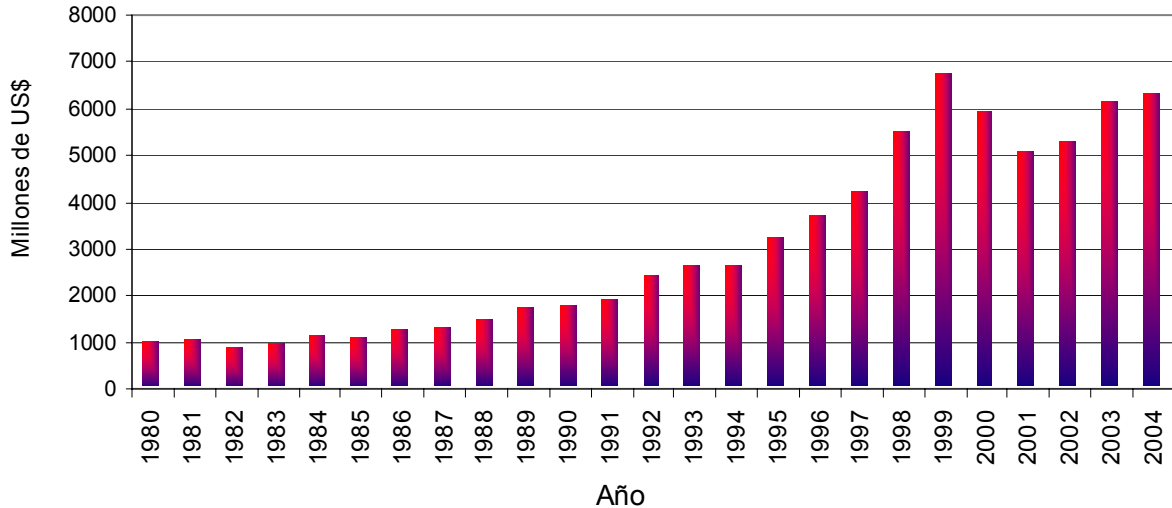


Fuente: COMEX con base en cifras de PROCOMER y BCCR

El indicador ha presentado una tendencia de crecimiento bastante clara durante la década de los 90 y principios del 2000, pasando de un nivel de apertura del 59% en 1991 a un 80% en el 2004.

Las exportaciones costarricenses han presentado una tendencia constante hacia el crecimiento, con una tasa promedio de variación anual de 8,56%.

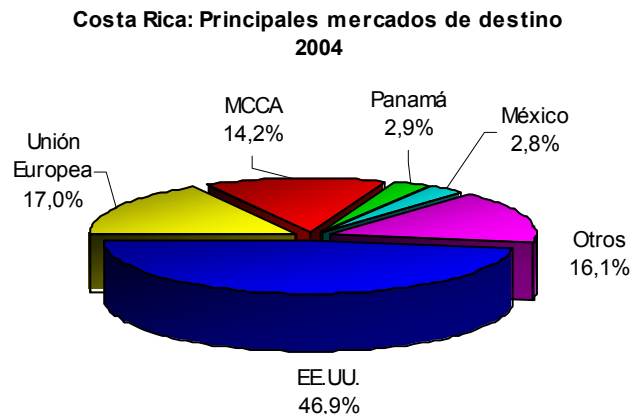
Costa Rica: Exportaciones totales 1980-2004



Fuente: COMEX con base en cifras de PROCOMER

El año 1999 es de particular relevancia en el crecimiento de las exportaciones, que alcanzaron un monto total de US\$ 6 707 millones, el más alto para el período en cuestión. Este pico se explica por la instalación en el año 1998 de la empresa productora de microprocesadores INTEL Costa Rica, hecho que ayudó a imprimir mayor dinamismo a las exportaciones del país y varió la estructura de la inversión costarricense, enfocándola en la creación de un cluster de alta tecnología. En el 2004, Costa Rica vendió al mundo alrededor de US\$ 6 293, monto superior en un 3,2% al total exportado durante el 2003.

Estados Unidos es el principal mercado destino de las exportaciones costarricenses, hacia donde se dirigió el 47% del total exportado en el 2004. En segundo lugar se ubican los países de la Unión Europea, con una participación dentro del total del 17%, seguida de Centroamérica, Panamá y México.



Fuente: COMEX con base en cifras de PROCOMER

Costa Rica le vende al mundo más de 3 600 productos, donde destacan las partes y accesorios para computadoras, con exportaciones cercanas a US\$ 898 millones. En orden de importancia, el país exporta también artículos textiles; bananos frescos; dispositivos médicos; piñas frescas; medicamentos; café; circuitos integrados y preparaciones alimenticias, entre los más relevantes.

Costa Rica
Principales productos exportados, 2004
En millones de US\$

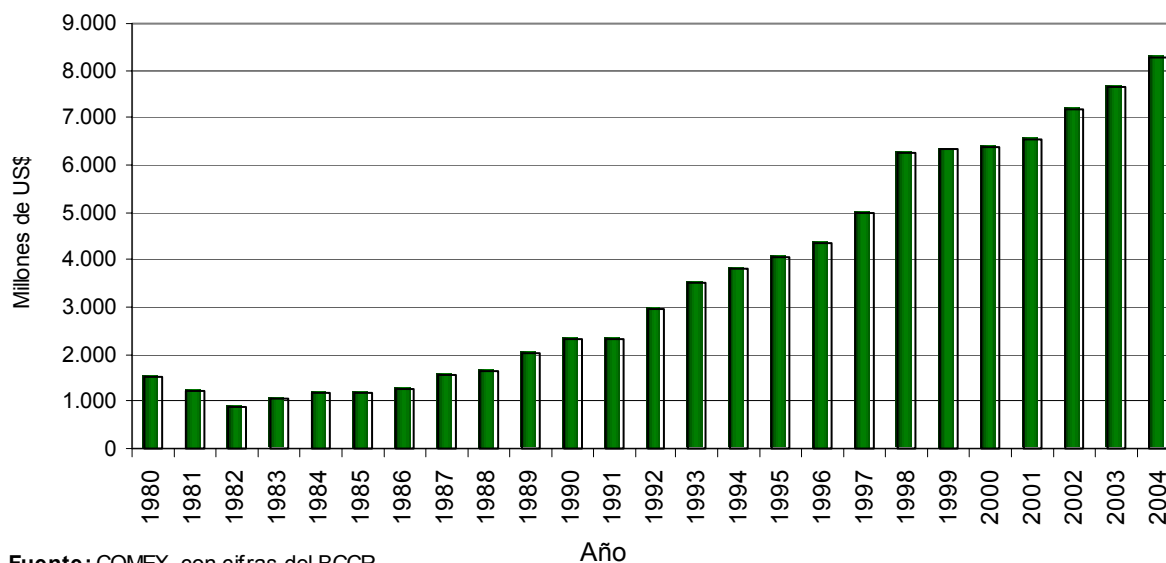
Producto	Exportaciones	Particip. %
Partes y accesorios de computadoras	897,6	14,3%
Artículos textiles	546,7	8,7%
Bananos frescos	542,4	8,6%
Dispositivos médicos	440,7	7,0%
Piñas frescas	257,0	4,1%
Medicamentos	206,1	3,3%
Café	197,6	3,1%
Circuitos integrados	185,0	2,9%
Preparaciones alimenticias	140,1	2,2%
Otros	2.879,9	45,8%

Fuente: COMEX, con base en datos de PROCOMER

Es importante destacar cómo las exportaciones han aumentado no sólo en su valor, sino en el grado de diversificación de los productos exportados. Mientras en los años cincuenta el 90% de lo que Costa Rica vendía al exterior correspondía exclusivamente a banano y café, a la fecha la oferta exportable es mucho más amplia y la proporción de participación se ha invertido, representando los productos no tradicionales el 90% de las exportaciones costarricenses.

Por otra parte, las importaciones también han mostrado una tendencia ascendente en los últimos años, dada la creciente necesidad de importar materias primas y bienes intermedios como resultado de la diversificación del sector productivo exportador. Durante los últimos diez años, la tasa de crecimiento promedio anual de las importaciones ha sido de 8,35%.

Costa Rica: Importaciones totales 1980-2004



Fuente: COMEX, con cifras del BCCR

Las importaciones del 2004 alcanzaron el total de US\$ 8 268 millones, en productos como circuitos integrados y microestructuras electrónicas; artículos textiles; aceites de petróleo, refinados y crudos; vehículos; medicamentos; partes y accesorios de computadoras; papel para caras y maíz, entre los más importantes.

Costa Rica Principales productos importados, 2004 En millones de US\$

Producto	Importaciones	Particip. %
Circuitos integrados, partes y microestructuras electrónicas	1.056,1	12,8%
Artículos textiles	588,5	7,1%
Aceites de petróleo, refinados, y sus preparaciones	544,2	6,6%
Vehículos	305,5	3,7%
Medicamentos	203,3	2,5%
Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso	149,5	1,8%
Partes y accesorios de computadoras	138,2	1,7%
Papel y cartón para caras (cubiertas), crudos	114,8	1,4%
Maíz	91,2	1,1%
Los demás	5.076,7	61,4%

Fuente: COMEX, con base en datos de BCCR

Estados Unidos fue el primer suplidor para el mercado costarricense, de donde provino el 46% de las compras totales que Costa Rica efectuó durante el 2004. En segundo orden de importancia se ubican Suramérica (14% del total), Asia (13,9%), Unión Europea (10,6%) y México (5,1%)

Otro eje de vital importancia para el desarrollo del país ha sido la atracción de Inversión Extranjera Directa, flujos que en los últimos años han sido una herramienta para financiar el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos del país.

Desde 1990, la IED ha mantenido una tendencia creciente. Mientras que para 1990, Costa Rica fue receptor de US\$ 162,4 millones, durante el 2004 ingresaron al país flujos de IED por el orden de US\$ 617,3 millones. Esto indica que la IED se triplicó entre los años de referencia, con una tasa promedio de crecimiento anual del 11,9%.

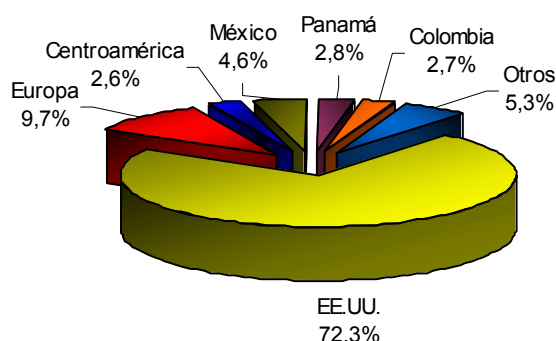
Costa Rica
Flujos de Inversión Extranjera Directa, 1990 - 2004
En millones de US\$

Año	IED	Tasa crec.
1990	162,4	--
1991	178,4	9,9%
1992	226,0	26,7%
1993	246,7	9,2%
1994	297,6	20,6%
1995	336,9	13,2%
1996	426,9	26,7%
1997	406,9	-4,7%
1998	611,7	50,3%
1999	619,5	1,3%
2000	408,6	-34,0%
2001	458,5	12,2%
2002	658,4	43,6%
2003	574,2	-12,8%
2004	617,3	3,9%
TOTAL	6.230,0	11,9%

Fuente: BCCR

Estados Unidos es el principal inversionista en Costa Rica, aportando el 72,3% de los flujos totales percibidos en el 2004. En segundo lugar se ubica Europa (9,7%), seguido de México (4,6%), Panamá (2,8%), Colombia (2,7%) y Centroamérica (2,6%).

Costa Rica: Flujos de IED por origen
2004



Fuente: BCCR

El 74% de los flujos de IED percibidos durante el 2004 se destinaron al sector industrial, un 8,2% al sector de agricultura, el 6,7% al sector turismo, 3,9% al sector de comercio, 3,7% al sector de servicios financieros y un 2,8% a otros servicios.

Costa Rica cuenta con una serie de ventajas que estimulan la atracción de Inversión Extranjera Directa, lo cual a su vez permite la diversificación y fortalecimiento del sector productivo nacional. Entre estas ventajas, reconocidas por las empresas transnacionales, se encuentran la estabilidad política y económica, la ubicación estratégica en el centro de América, así como la calidad de la educación que posee la fuerza laboral costarricense.

Por ello, la política de comercio exterior busca no sólo la apertura de nuevas oportunidades de acceso para los productos costarricenses, sino mejores condiciones de acceso a esos mercados.

En paralelo a este esfuerzo, en mayo del 2005 se creó la Dirección de Inversión y Cooperación, órgano adscrito al Ministerio de Comercio Exterior, con el objetivo de formalizar y dar un marco institucional a los esfuerzos en la definición de la política de inversiones, y complementar las acciones de promoción y atracción de inversiones emprendida por Costa Rica desde hace una década.

En esta misma fecha se inició la apertura de los Centros Regionales de Apoyo a las Pequeña y Mediana Empresa – CREAPYME -, iniciativa conjunta de las autoridades del

Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Ministerio de Comercio Exterior y la Promotora de Comercio Exterior.

Este proyecto busca apoyar el desarrollo productivo y competitivo de las pequeñas y medianas empresas (PYME), de forma que puedan enfrentar y aprovechar los retos y oportunidades que se generan de los acuerdos comerciales negociados por el país. A la fecha, estas oficinas regionales funcionan en Liberia, Pérez Zeledón, Limón y Ciudad Quesada.

III. EL CAMINO RECORRIDO DE DOHA A HONG KONG

El sistema multilateral de comercio enfrenta retos importantes para seguir avanzando en la liberalización comercial a nivel mundial, producto de tareas que no concluyeron en el marco de negociaciones comerciales anteriores, de omisiones en acuerdos existentes y de la necesidad de perfeccionar los mecanismos vigentes a la luz de los cambios que experimenta el comercio.

Para hacer frente a estos retos, en noviembre de 2001, la IV Conferencia Ministerial de la OMC celebrada en Doha, Qatar, decidió lanzar una nueva ronda de negociaciones comerciales multi-laterales con un programa de trabajo amplio.

El programa de trabajo incluye negociaciones sobre agricultura, servicios, acceso a mercados para

Conferencias Ministeriales celebradas desde la creación de la OMC

I Conferencia Ministerial - Singapur (Diciembre 1996): se tomó la decisión de establecer programas de trabajo para los siguientes temas: comercio e inversión; comercio y política de competencia; facilitación del comercio; y transparencia de la contratación pública. Además se adoptó un Plan de Acción para los países menos desarrollados que permite mejorar su capacidad para responder a las oportunidades que ofrece el comercio. Por último, varios Miembros alcanzaron un acuerdo acerca de una Declaración sobre el Comercio de Productos de Tecnología de la Información.

II Conferencia Ministerial - Ginebra (Mayo 1998): la Declaración Ministerial resaltó la importancia del sistema multilateral de comercio basado en normas así como la conmemoración del cincuentenario de su establecimiento. Además se adoptó la Declaración sobre el Comercio Electrónico.

III Conferencia Ministerial - Seattle (Diciembre 1999): no se adoptó ninguna Declaración Ministerial.

IV Conferencia Ministerial - Doha (Noviembre 2001): entre los principales resultados obtenidos en esta Ronda se mencionan: el Programa de Doha para el Desarrollo; la Declaración relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública; la Decisión sobre cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación de ciertas disposiciones del Acuerdo de la OMC y sus respectivos anexos; el procedimiento para la concesión de las prórrogas previstas en el párrafo 4 del artículo 27 del Acuerdo SMC a determinados países en desarrollo; y demás.

V Conferencia Ministerial: Cancún (Setiembre 2003): la tarea principal consistió en hacer un balance de los progresos realizados en las negociaciones y otros trabajos en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo. Sin embargo, no fue posible alcanzar consenso en temas de agricultura, en los temas tratados en Singapur y en productos no agrícolas.

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior

productos no agrícolas, comercio y medio ambiente, el examen del Entendimiento de Solución de Diferencias de la OMC, así como de las normas relativas a “antidumping”, las salvaguardias, las subvenciones y los acuerdos regionales. En Doha también se alcanzó el compromiso de trabajar en temas de interés para muchos países en desarrollo, como los relacionados con el trato especial y diferenciado; la implementación de los Acuerdos de la Ronda Uruguay; el acceso a los medicamentos; la relación entre comercio, deuda y finanzas; comercio y transferencia de tecnología y las pequeñas economías.

Esta Ronda de negociaciones debía concluir, de conformidad con el mandato original, el 1º de enero de 2005. Sin embargo, los Miembros de la OMC no alcanzaron un acuerdo durante la Conferencia Ministerial de Cancún, celebrada en septiembre de 2003, lo que se ha traducido en un retraso de las negociaciones.

El año 2004 estuvo marcado por la voluntad de alcanzar en la Ronda Doha el progreso que en Cancún no fue posible lograr con relación a temas fundamentales del programa de negociaciones lanzado en Doha. Las negociaciones recibieron un impulso importante al alcanzarse en julio de 2004 un paquete de resultados, conocido como el *Paquete de Julio*, que permitió a la Ronda de Doha recuperarse del atraso sufrido por la falta de acuerdo en la Conferencia Ministerial de Cancún, en septiembre de 2003.

Los principales componentes del Paquete Julio son:

- un marco para las negociaciones agrícolas que incluye la eliminación de todos los subsidios a la exportación para todos los productos agropecuarios, un mayor acceso a los mercados de estos productos, sobre todo para los productos tropicales, y disminución sustancial de la ayuda interna que distorsiona el comercio;
- un marco sobre las negociaciones de acceso a los mercados para los productos no agrícolas;
- recomendaciones para las negociaciones de servicios, incluido el compromiso para la presentación de ofertas revisadas en mayo de 2005;
- modalidades para el inicio de negociaciones sobre facilitación del comercio. Con relación a los otros tres temas de Singapur - comercio e inversiones, comercio y

política de competencia y transparencia en la contratación pública - se acordó que los mismos no serán parte de la ronda de negociaciones de Doha;

- en materia de trato especial y diferenciado, se acordó que durante las negociaciones de acceso a mercados tanto en agricultura y bienes industriales, se tomarán en cuenta algunas necesidades y preocupaciones específicas de los países en desarrollo, siempre y cuando se respeten los principios fundamentales de la OMC y las disposiciones relevantes del GATT de 1994; y
- se extendió el plazo para concluir las negociaciones sobre el Entendimiento de Solución de Diferencias.

La VI Conferencia Ministerial de la OMC se realizará en Hong Kong del 13 al 18 de diciembre de 2005. Los Miembros de la OMC aprovecharán esta oportunidad para evaluar los progresos hechos hasta ahora en la Ronda de Doha, en particular después de los compromisos del *Paquete de Julio* y buscarán alcanzar un acuerdo sobre directrices para concluir las negociaciones a fines del próximo año.

Costa Rica ha sido invitada regularmente a participar en las reuniones más reservadas en Ginebra (*green rooms*) y a nivel de Ministros (Mini-Ministeriales). Desde la Conferencia Ministerial de Cancún, Costa Rica ha sido invitada a participar en las siguientes reuniones, dirigidas a preparar el terreno para la Conferencia Ministerial de Hong Kong:

- i. Reunión Mini-Ministerial de la OMC (París, mayo de 2004)
- ii. Reunión de Altos Oficiales de la OMC (Ginebra, febrero de 2005)
- iii. Reunión Mini-Ministerial de la OMC (Kenya, marzo de 2005)
- iv. Reunión Ministerial del Grupo de Cairns (Cartagena, marzo de 2005)
- v. Reunión de Altos Oficiales de la OMC (Ginebra, abril de 2005)
- vi. Reunión Mini-Ministerial de la OMC (París, mayo de 2005)
- vii. Reunión Mini-Ministerial de la OMC (República Popular China, julio de 2005)

IV. LA PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN LA RONDA DOHA

A través de la Misión Permanente de Costa Rica ante la OMC, que pertenece al COMEX, Costa Rica participa activamente en la OMC y en las negociaciones multilaterales lanzadas en Doha, Qatar en noviembre del 2001. Como parte de la estrategia de negociación para defender los intereses comerciales del país en Ginebra, Costa Rica ha llegado a formar parte de varias alianzas estratégicas para las negociaciones, junto con grupos de países que en una u otra negociación, tienen intereses coincidentes con los que defiende nuestro país.

Costa Rica es un Miembro muy activo dentro de la labor ordinaria de la OMC y en las actuales negociaciones de la Ronda Doha. Estas negociaciones tienen una mecánica de trabajo diferente a las que se realizan en el contexto de un tratado de libre comercio. Su calendario está en función del alcance de acuerdos y consensos entre 148 Países Miembros y es un proceso continuo que se lleva a cabo en Ginebra, Suiza, sede de la Organización Mundial del Comercio. Sin dejar de lado los principios por los que se rigen las negociaciones comerciales relativos a la transparencia, consulta y retroalimentación con los actores públicos, sector empresarial y otros organismos no gubernamentales, la participación de Costa Rica en las negociaciones de la Ronda Doha se llevan a cabo a través del staff de profesionales de la Misión de Costa Rica ante la OMC –que pertenece al COMEX- y en coordinación permanente con los funcionarios del Ministerio de Comercio Exterior y el liderazgo del Ministro Rector. Desde la capital funcionan los mecanismos de articulación con el sector público, el sector privado y otros actores de la sociedad civil.

En relación con las negociaciones de la Ronda Doha, el COMEX ha realizado diferentes actividades de divulgación y consulta desde el inicio de estas negociaciones en el 2001 al presente y es un tema que ha estado presente en la agenda del Consejo Consultivo del COMEX permanentemente.

Las negociaciones multilaterales son de especial importancia para Costa Rica dado que contribuyen a fortalecer las reglas y disciplinas del sistema multilateral de comercio, que luego inciden en otros procesos de negociación. Si bien en materia de acceso a

mercados de bienes y servicios no busca el mismo grado de liberalización que ofrecen otros instrumentos bilaterales, las negociaciones en la OMC dan previsibilidad al comercio a través de la consolidación de obligaciones. Además, permite negociar simultáneamente con otros 147 Miembros, lo que bilateralmente sería imposible para cualquier país. Dada la amplia membresía de Países Miembros, Costa Rica, al igual que muchos otros países, construye sus posiciones de negociación a través de las siguientes premisas:

- objetivos y ejes estratégicos de la Política de Comercio Exterior
- objetivos de las políticas sectoriales
- objetivos y nivel de ambición que se comparten con otros Países Miembros a través de las “Alianzas” que funcionan en la OMC
- consultas sectoriales

Un aspecto de gran importancia para Costa Rica es que las negociaciones multilaterales, como las que se llevan a cabo en el marco de la Ronda Doha en materia de agricultura, permiten buscar soluciones que no es posible encontrar en las negociaciones bilaterales o regionales. Tal es el caso de buscar reducciones sustantivas en materia de ayuda interna y mayores disciplinas en la aplicación de las políticas agrícolas así como la eliminación de las subvenciones a la exportación.

En una etapa más avanzada, una vez aprobadas las modalidades de negociación y dado el mandato de construcción de la Oferta Nacional, se hará fundamental intensificar el proceso de consulta nacional.

A continuación se hará referencia a la razón e importancia de las “Alianzas de Países Miembros”, que ha sido una de las plataformas más importantes que ha utilizado Costa Rica para fortalecer su posición negociadora y alcanzar los objetivos propuestos en dichas negociaciones.

IV.1 RAZÓN E IMPORTANCIA DE LAS “ALIANZAS DE PAÍSES MIEMBROS” EN LAS NEGOCIACIONES MULTILATERALES

Alcanzar acuerdos y tomar decisiones en el seno de la OMC ha sido y es una tarea harto difícil, dada la diversidad de realidades de los 148 Miembros, en cuanto a productos de interés, estructuras de producción, competitividad, aplicación de medidas comerciales, estrategias de desarrollo y en general, política comercial. Durante la existencia del GATT, así como en la actualidad en la OMC, las “Alianzas” han contribuido a una mejor defensa de intereses comunes y a la construcción de consensos.

Estas alianzas se dan entre Países Miembros que comparten objetivos en las diferentes áreas de negociación o en las discusiones multilaterales. El trabajo de las alianzas puede dirigirse a un tema específico de negociación (agricultura, facilitación de comercio, servicios, productos tropicales, etc.), o puede tener objetivos que se aplicarán de manera horizontal; en este caso, sus objetivos pueden verse reflejados a través de resultados que se busca alcanzar de manera similar en diferentes áreas de negociación.

Las alianzas de la OMC han sido descritas como “alianzas de geometría variable” porque, a diferencia de las alianzas de las organizaciones internacionales de naturaleza más política, en la OMC no responden forzosamente a intereses regionales o a una confrontación norte-sur, lo que hace que los grupos de aliados sean muy variados y con características muy distintas y que su composición sea muy distinta dependiendo del tema. La geometría variable es el fruto de un pragmatismo propio de las negociaciones comerciales, que hace que los aliados de un tema de negociación, puedan ser rivales en otro tema

Las Alianzas funcionan de manera regular en Ginebra, y especialmente en las negociaciones a través del trabajo interno de cada una de ellas. Algunas de ellas, como el Grupo CAIRNS, realizan Reuniones Ministeriales cada año o cuando se considera estratégicamente importante.

Para países como Costa Rica, este tipo de alianzas tiene una importancia fundamental porque le ha permitido tener una plataforma de lanzamiento sólida para sus propuestas y

posiciones negociadoras y una defensa más sólida frente a los intereses de otros. Como son agrupaciones de carácter voluntario, no generan obligaciones formalmente vinculantes. Recientemente, debido a las dificultades en las negociaciones, ha habido países con dobles o triples membresías en grupos sobre un mismo tema, lo que ha generado, en algunas oportunidades, dificultades en los consensos.

Otras alianzas se dan entre países en desarrollo y países desarrollados, como contrapeso, precisamente, a los intereses de los grandes actores, como es el ejemplo del Grupo CAIRNS, que fue fundado durante la Ronda Uruguay como una tercera fuerza que permitiera “romper” los acuerdos entre la Unión Europea y los Estados Unidos en materia de agricultura. Más recientemente el G20, liderado por Brasil, tuvo un origen similar antes de la Conferencia Ministerial de Cancún. Una lista de algunas de estas alianzas aparece en el cuadro inserto.

Algunas Alianzas de Países en las actuales Negociaciones de Doha

- Grupo Africano: Transversal.
- Grupo Africa, Caribe y Pacífico-ACP: Transversal
- Grupo de Países menos Adelantados-PMA: Transversal
- Grupo CAIRNS: Agricultura. Intereses ofensivos. Costa Rica es miembro de este grupo.
- Grupo de Productos Tropicales: Agricultura. Visión ofensiva. Liderado por Costa Rica.
- Grupo G20: Agricultura. Intereses ofensivos.
- Grupo G33: Agricultura. Intereses defensivos de países en desarrollo.
- Grupo G10: Agricultura. Países desarrollados como Japón, Suiza, Noruega, Islandia forman parte. Favorecen el “status quo”.
- Grupo G90: Acceso a Mercados (visión defensiva de un grupo de países en desarrollo)
- Grupo de Amigos de NAMA: Acceso a bienes industriales
- Grupo Colorado: Facilitación de Comercio. Costa Rica es miembro de este grupo.
- Grupo “Co-sponsors”: Solución de Diferencias. Costa Rica es miembro de este grupo.
- Grupo de “Amigos de las Negociaciones Antidumping”- (FANS): busca reforzar las disciplinas en la OMC en esta materia Costa Rica es miembro de este grupo.

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior

Aparte de las alianzas antes citadas, existen grupos de negociación informales, formados por países con intereses opuestos y cuyo objetivo es tratar de hacer avanzar las negociaciones buscando convergencia entre sus posiciones. Esta mecánica es muy útil pues resulta difícil resolver las diferencias entre los 148 Miembros de la OMC, ya que permiten un trabajo más ágil y eficiente. Este debe ser luego consultado a toda la Membresía o “multilateralizado”.

El grupo de negociación más representativo es el conocido como “*Green Room*”, formado por los embajadores de alrededor de 25 países. Lo forman los socios comerciales de mayor peso (UE, EE.UU., Japón, Canadá, China, Brasil, India), los más representativos de las alianzas y los países pequeños más activos. Costa Rica forma parte de este grupo,

lo que le da un posicionamiento de gran importancia para influir en los resultados de las negociaciones.

Otros grupos de negociación informales son la Cuadrilateral (el Quad) - integrada por Canadá, Estados Unidos, Japón y la Unión Europea - y de más reciente formación, el G5 (o Five Interested Parties - FIPS) integrada por Estados Unidos, Brasil, Australia, la Unión Europea e India, que si bien se aliaron como actores relevantes del comercio mundial agrícola, hoy buscan entendimientos para hacer avanzar las negociaciones en diversos ámbitos.

El grupo más recientemente formado¹, al que Costa Rica pertenece, es el Grupo de 9, formado por países con posiciones coincidentes en algunas áreas y divergentes en otras, que se han acercado para tratar de hacer avanzar las negociaciones en el reciente estancamiento que han sufrido y que lo hagan de manera justa para todos. Sus miembros son Canadá, Costa Rica, Chile, Malasia, México, Noruega, Nueva Zelanda, Singapur, Suiza y Uruguay.

IV.2 ALIANZAS DE LAS QUE FORMA PARTE COSTA RICA

Entre las alianzas principales de las que Costa Rica forma parte cabe destacar las siguientes:

- *Grupo de Productos Tropicales y Alternativos*: este grupo tiene a Costa Rica como coordinador desde su constitución a inicios del 2004, cuando una coalición de países latinoamericanos² lucharon por ver reflejados, de manera equitativa, sus intereses ofensivos, dentro de los acuerdos del *Paquete de Julio* del 2004. Lograron el mandato para lograr la más completa liberalización del comercio de productos tropicales y productos alternativos a los cultivos ilícitos. A través de este mandato se busca eliminar los efectos negativos de la discriminación creada entre países en desarrollo y otros problemas asociados a este grupo de productos, como los picos arancelarios, la progresividad arancelaria y las restricciones cuantitativas.

- *Grupo CAIRNS*: compuesto por 17 países exportadores de productos agrícolas³. Su objetivo es la integración del comercio agrícola al sistema multilateral de comercio y la eliminación de los subsidios que distorsionan el comercio, en beneficio de los productores eficientes y de los consumidores. Busca establecer un sistema de comercio agrícola equitativo y orientado al mercado e igualar el comercio de bienes agrícolas al comercio de los demás bienes, mediante la plena integración del sector agrícola a las reglas del Acuerdo GATT / OMC.
- *Amigos de NAMA (negociaciones sobre acceso a mercados para productos no agrícolas)*: está integrado por Costa Rica junto con Chile, Singapur, Nueva Zelanda, Estados Unidos y la Unión Europea, entre otros. Este grupo busca promover el proceso de liberalización de los productos industriales y no agrícolas a nivel multilateral a través de mejores condiciones en los mercados internacionales.
- *Grupo de Amigos de "Antidumping"*: tiene como objetivo reforzar las disciplinas de la OMC relativas a las medidas "antidumping" como un medio para evitar su uso con fines proteccionistas y en forma discriminatoria. El Grupo está integrado por Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Corea, Costa Rica, Hong Kong-China, Israel, Japón, México, Noruega, Nueva Zelanda, Singapur, Suiza, Tailandia y Taiwán.
- *Grupo Colorado*: es otra alianza que reúne a varios países que consideran necesaria la elaboración de reglas en la OMC con relación al tema de facilitación del comercio (simplificación de los procedimientos aduaneros, tránsito de mercancías, etc.). Entre sus quince miembros están Australia, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Hong Kong, Hungría, Japón, Marruecos, Noruega, Nueva Zelanda, Singapur, Suiza y Unión Europea.
- *Grupo de "Co-Sponsors" del Entendimiento de Solución de Diferencias*: es una alianza que tiene como objetivo la discusión de propuestas que permitan el fortalecimiento del sistema multilateral de solución de diferencias. Costa Rica forma parte de este grupo junto con Argentina, Brasil, India, Japón, México, Malasia, Noruega, Suiza, Tailandia y algunos otros Miembros de la OMC.

Esta red de alianzas, así como las iniciativas individuales que Costa Rica ha llevado adelante, le ha permitido a nuestro país una presencia activa en las negociaciones de la OMC e influir de manera directa en los resultados de éstas, en beneficio de los intereses comerciales del país.

V. LOS INTERESES DE COSTA RICA EN LA VI CONFERENCIA MINISTERIAL

V.1 AGRICULTURA

MANDATO

Con la entrada en vigor de los Acuerdos de la Ronda Uruguay en enero de 1995, se incorporó de manera específica la agricultura a las reglas multilaterales de comercio, y se reconoció que la inclusión de este sector a las reglas multilaterales debía continuarse. Por ello, en el artículo XX del Acuerdo sobre la Agricultura (*Continuación del Proceso de reforma*), se estableció la obligación de continuar el proceso de reforma del sector agrícola, a partir del año 2000 (Agenda incorporada).

En Doha, las negociaciones agrícolas recibieron un decidido impulso por parte de los Ministros cuando se comprometieron a realizar negociaciones globales encaminadas a “mejoras sustanciales del acceso a los mercados; reducciones de todas las formas de subvenciones a la exportación, con miras a su remoción progresiva; y reducciones sustanciales de la ayuda interna causante de distorsión del comercio.” De esta forma, las negociaciones se estructuraron en torno a tres pilares: acceso a mercados, ayuda interna distorsionante del comercio y subvenciones a la exportación. Asimismo, se incorpora el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo, mediante compromisos de reducción que permita a estos países tomar en cuenta sus necesidades en materia de desarrollo sin que conlleven una reciprocidad plena.

EVOLUCIÓN DE LAS NEGOCIACIONES

El *Paquete de Julio* de 2004 representó un avance significativo para las negociaciones agrícolas, al adoptarse un Marco para las Modalidades de Agricultura. Desde su aprobación, las negociaciones se enfocaron en la discusión de los elementos que permitan, en un futuro, establecer las modalidades definitivas de las negociaciones agrícolas, para lo que será necesario alcanzar acuerdos sobre los porcentajes de reducción arancelaria, los recortes de ayuda interna, calendario para el desmantelamiento de las subvenciones a la exportación, así como las disciplinas necesarias para asegurarse el fiel cumplimiento de todos los compromisos acordados.

Las posiciones en las negociaciones agrícolas siguen estando muy distantes unas de otras, en particular en el área de acceso a los mercados. Por esta razón, no se espera que en la Conferencia Ministerial de Hong Kong se adopten modalidades de negociación definitivas para este sector. En esta ocasión, los Ministros evaluarán los avances en las negociaciones, reafirmarán su compromiso con el mandato acordado en Doha, complementado en el *Paquete de Julio* de 2004, y probablemente se establecerán algunas fechas para alcanzar resultados concretos.

Acceso a mercados

Los países desarrollados se comprometieron a ampliar sustancialmente el acceso a sus mercados a través de una reducción significativa de sus aranceles mediante una fórmula estratificada (entre más alto el nivel arancelario, más importante el nivel de recorte). Los países en desarrollo quedaron sujetos a compromisos menores de reducción arancelaria.

El logro más importante para Costa Rica en el *Paquete de Julio* de 2004 fue conseguir el acuerdo para la aplicación plena del compromiso de larga data de lograr la más completa liberalización del comercio de productos agropecuarios tropicales⁴. Costa Rica lideró una coalición de países latinoamericanos que propuso dicho compromiso (Grupo de Productos Tropicales y Alternativos)⁵ como parte de la dimensión ofensiva del trato especial y diferenciado del que deben beneficiarse los países en desarrollo.

La categoría de productos tropicales engloba a varios de los productos agrícolas más importantes de exportación del país entre ellos, el banano, la piña, el melón, las flores tropicales y el aceite de palma. Estos productos representan más del 50% de las exportaciones totales agrícolas nacionales, lo que equivale a cerca de mil millones de dólares al año.

Mandato para Productos Tropicales contenido en el párrafo 43 del Marco de Modalidades para Agricultura

43. La aplicación plena del compromiso de larga data de lograr la más completa liberalización del comercio de productos agropecuarios tropicales y para los productos de particular importancia para una diversificación de la producción que permita abandonar los cultivos de los que se obtienen estupefacientes ilícitos sigue pendiente, y se abordará de manera efectiva en las negociaciones sobre el acceso a los mercados.

Fuente: Documento WT/L/579 - OMC

En los primeros meses del 2005 se acordó un proyecto de directrices para la conversión en equivalentes *ad valorem* de los aranceles que se encuentran expresados en términos no *ad valorem*, lo que significó un importante avance en las negociaciones sobre acceso a mercados, ya que permite establecer una base para la aplicación de la fórmula de desgravación arancelaria⁶. En general, se ha evidenciado la aceptación de una fórmula estratificada con cuatro bandas en las que se ubicarán los productos según su arancel inicial. Sin embargo, aún no ha sido posible alcanzar un acuerdo sobre los umbrales de las bandas, el nivel en que se recortarán los aranceles dentro de cada una, ni sobre el nivel máximo arancelario que se permitirá. Si bien hay convergencia en cuanto a que los países en desarrollo apliquen recortes arancelarios menores, no se ha precisado aun la magnitud de los mismos y en general el nivel de flexibilidad del que gozarán estos países.

El Grupo CAIRNS, al que Costa Rica pertenece, así como el G20 y Estados Unidos han propuesto fórmulas de reducción que permitan mejoras significativas en el acceso a los mercados de los países desarrollados, con recortes de entre un 45% para los aranceles más bajos a un 75% o 90% para los aranceles más altos. Sin embargo, algunos países desarrollados más proteccionistas, entre ellos la Unión Europea, Japón y Suiza, se han opuesto a reducciones sustanciales de los aranceles y han hecho propuestas muy distantes del objetivo de conseguir mejoras sustanciales en el acceso a los mercados.

Históricamente, la Unión Europea ha concedido un importante apoyo a los países de África, Caribe y el Pacífico (ACP), así como a su agricultura doméstica. Esta posición dificulta el avance en la reducción de los aranceles a los productos agrícolas en la OMC,

ya que considera que una reducción arancelaria multilateral disminuye el margen de preferencia del que se benefician estos países en el marco de esquemas preferenciales unilaterales, a la vez que expone a los productores europeos a mayor competencia internacional. Costa Rica, al igual que el resto de países del Grupo de Productos Tropicales y otros países en desarrollo, ha denunciado esta posición de la Unión Europea ya que es contraria a los principios de la OMC, al compromiso de la máxima liberalización para el comercio de productos tropicales y es injusta por la diferenciación que hace entre países en desarrollo.

Por otro lado, las negociaciones también han abordado la definición y el trato que recibirán los productos sensibles de los países desarrollados, los cuales también deberán cumplir con el principio de mejora sustancial en el acceso. Se han discutido también propuestas para hacer operativos los conceptos de productos especiales y el nuevo mecanismo de salvaguardia del que podrán beneficiarse los países en desarrollo.

Ayuda interna distorsionante del comercio

Ayuda interna distorsionante y no distorsionante del comercio según el Acuerdo sobre la Agricultura

Las medidas que afectan de manera considerable las estructuras de producción y los flujos comerciales, se clasifican en la llamada **caja ámbar** y están sujetas a compromisos de reducción. Las medidas de caja ámbar incluyen, entre otras: sostenimiento de precios de mercado; pagos directos que dependan de una diferencia de precios; pagos basados en rendimientos o volumen de la producción; y las subvenciones a los insumos.

Las medidas cuyos efectos en la producción y el comercio sean nulos o mínimos, se sitúan en la **caja verde**, y se encuentran excluidas de los compromisos de reducción.

Algunas políticas de caja verde son: la lucha contra plagas y enfermedades, la capacitación de los servicios de inspección, la infraestructura, la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria, los programas de seguro de los ingresos y de red de seguridad de los ingresos, los socorros en casos de desastres naturales, los programas ambientales y los programas de asistencia regional.

La **caja azul** se utiliza para hacer pagos para limitar la producción. Estas medidas deben basarse en parámetros fijos, tales como un cierto número de cabezas de ganado y por menos del 85% de la producción total. El principal usuario de la caja azul es la Unión Europea.

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior.

En materia de ayuda interna, el Acuerdo Marco definió una serie de compromisos tendientes a la reducción sustancial de los programas de subsidios a la producción en países desarrollados. Se acordó una disminución inicial del 20% de la **ayuda total causante de distorsión al comercio**⁷ en el primer año de ejecución de los acuerdos, así como la definición de topes máximos a las ayudas internas para productos específicos y el fortalecimiento de las disciplinas que gobiernan estos programas, para asegurarse que no distorsionen el comercio agrícola.

En este sentido, todos los países desarrollados deben efectuar reducciones sustanciales de las ayudas causantes de distorsión; los países con niveles más altos de ayuda tendrán que hacer recortes más profundos a partir de los niveles “consolidados” (los niveles reales de ayuda podrían ser inferiores a los niveles consolidados).

Las negociaciones bajo el pilar de ayuda interna se han enfocado en el monto de los recortes de la ayuda distorsionante en los Miembros de la OMC que más uso hacen de este mecanismo: Estados Unidos y la Unión Europea. El objetivo de Costa Rica y muchos otros países en desarrollo es lograr recortes sustanciales y reales del gasto en ayuda interna distorsionante de los mercados por parte de los países desarrollados, en particular en estos dos importantes Miembros de la OMC.

De esta forma, existen propuestas que hacen creer que para los recortes globales de la ayuda total causante de distorsión del comercio de los países desarrollados, se lleven a cabo dentro de tres bandas según el nivel del gasto, por lo que la Unión Europea estaría en una primera banda, en la cual se harían mayores recortes y los Estados Unidos y Japón en una segunda banda, quedando el resto de los países desarrollados en una tercera. En cuanto a los países en desarrollo, se vislumbra que se integren en la banda inferior o que haya una banda especial para ellos en la que los recortes podrían ser inferiores a 2/3 partes del recorte de los países desarrollados.

Para la **caja ámbar** también se manejan propuestas de la existencia de tres bandas para los recortes, en las que la Unión Europea estaría en la banda superior y los Estados Unidos en una segunda banda. Asimismo, se buscan topes del gasto de los programas comprendidos en este compartimiento para los productos específicos.

En el Marco de Modalidades del *Paquete de Julio* de 2004 se estableció que la ayuda de la **caja azul**, en la actualidad ilimitada, quedara sujeta a un tope del 5 por ciento del valor de la producción agrícola de un país en un período que aún tiene que negociarse. Además, se asumió el compromiso de revisar la definición de la caja azul para evitar los efectos distorsionantes de esta ayuda en el mercado.

Al respecto, algunas propuestas buscan restringir en mayor medida los pagos realizados dentro de la caja azul y otras abogan por establecer criterios adicionales únicamente sobre lo estipulado en el *Paquete de Julio*.

También se han examinado los criterios para definir la ayuda perteneciente a la **caja verde** con miras a asegurar que realmente las ayudas no tengan efectos de distorsión del comercio o lo tengan a lo sumo en grado mínimo. Existen posiciones que buscan que el examen y la aclaración de la caja verde no vayan más allá que eso, tal es el caso del G-10, la Unión Europea y los Estados Unidos, mientras que otros criterios, como el del Grupo CAIRNS, buscan modificar las disciplinas existentes con tal de asegurarse que dichas ayudas no tengan efectos distorsionantes al comercio.

En cuanto al nivel **de minimis**, el cual es una forma de ayuda a pequeña escala y representa un 5% para los países desarrollados y un 10% para los en desarrollo del valor total de la producción agropecuaria sin compromisos de reducción, se ha sugerido un recorte del 50% para los países desarrollados, lo que daría un nivel de un 2,5% del valor de la producción agropecuaria total. Para los países en desarrollo existe la opinión de que no deberían realizar recortes sobre el nivel *de minimis*.

Subvenciones a la exportación

El *Paquete de Julio* de 2004 definió claramente la eliminación de las subvenciones a la exportación. Ahora se trata de encontrar una fecha para cumplir con este compromiso y se piensa que la misma podría estar entre 2010 y 2016.

Por otro lado, se ha insistido en el paralelismo en la eliminación de todas las formas equivalentes de subvenciones a la exportación como los créditos a la exportación, las empresas comerciales del Estado exportadoras y la ayuda alimentaria.

Respecto de los créditos a la exportación, el Acuerdo Marco ya establece que aquellos que son superiores a 180 días deben eliminarse. Sin embargo, es necesario elaborar disciplinas con relación a aquellos inferiores a 180 días. En opinión del Presidente, este trabajo puede hacerse después de julio.

En materia de ayuda alimentaria y empresas comerciales del Estado exportadoras se ha trabajado en un borrador de disciplinas para evitar que a través de estos dos mecanismos se otorguen subvenciones a la exportación.

INTERESES DE COSTA RICA

Para Costa Rica, el objetivo fundamental en las negociaciones multilaterales de la Ronda Doha es el de lograr el establecimiento de un sistema de comercio agropecuario equitativo y orientado al mercado, que conduzca a la ampliación de las oportunidades de acceso para los productos agrícolas, en particular los producidos por los países en desarrollo, y que elimine y prohíba todos los subsidios a la exportación en este sector y las prácticas de comercio injustas que afectan seriamente la participación en el mercado internacional de los productos costarricenses, incluyendo la ayuda interna causante de distorsión al comercio. Este objetivo debe cumplirse en cada uno de los tres pilares de la siguiente forma:

- Acceso a mercados: se busca mejoras sustanciales en el acceso a los mercados para los productos de Costa Rica. En particular, para Costa Rica es fundamental el compromiso de la más completa liberalización del comercio de productos tropicales. El trato que se acuerde para la erosión de las preferencias no debe estar basado en remedios comerciales que se opongan a esta liberalización. De igual forma, el trato para los productos sensibles de los países desarrollados no debe impedir el cumplimiento del compromiso para los productos tropicales. Con relación a los productos especiales y el nuevo mecanismo de salvaguardia especial agrícola para los países en desarrollo, estos mecanismos no deben constituirse en nuevas barreras para nuestras exportaciones y al comercio sur – sur.
- Ayuda interna: su busca la reducción sustancial de la ayuda interna distorsionante del comercio, la imposición de topes específicos por productos y la revisión de las disciplinas para la caja azul y la caja verde que eviten la elusión de los compromisos adquiridos.
- Competencia de las exportaciones: la eliminación de todas las formas de subsidios a la exportación para todos los productos agrícolas, lo cual incluye los reembolsos a la exportación y el componente subsidiado de los créditos, garantías y seguros a

la exportación, así como las operaciones subsidiadas de las empresas comerciales del estado.

V.2 ACCESO A MERCADOS DE BIENES NO AGRÍCOLAS⁸

MANDATO

El párrafo 16 de la Declaración Ministerial de Doha contiene el mandato de las negociaciones sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas que prevé la celebración de negociaciones que tengan por finalidad reducir o eliminar los aranceles y los obstáculos no arancelarios, con una cobertura de productos amplia, sin realizar exclusiones *a priori* y con particular énfasis en los productos de interés exportador para los países en desarrollo. Se indica además que dichas negociaciones deberán tomar en cuenta las necesidades e intereses de los países en desarrollo y menos adelantados, incluso a través de la adopción de compromisos de reducción no recíprocos.

Por su parte, el Programa de Trabajo de Doha (*Paquete de Julio*) en su Anexo B presenta con mayor detalle los elementos base para el establecimiento de modalidades en las negociaciones sobre este tema. Entre otros aspectos, se establece que la reducción de los aranceles se efectuará con base en una fórmula no lineal (que recorte en mayor medida los aranceles más elevados) aplicada por línea arancelaria, y se concede a los países en desarrollo flexibilidad a través de plazos más largos para las reducciones arancelarias, la opción de realizar reducciones menores a las indicadas por la fórmula para un porcentaje de sus líneas arancelarias y, para un porcentaje menor de líneas, la posibilidad de no aplicar del todo la fórmula o mantener aranceles sin consolidar.

EVOLUCIÓN DE LAS NEGOCIACIONES

Las negociaciones sobre acceso a mercados no agrícolas han tenido como aspecto medular la definición de la estructura de la fórmula de reducción arancelaria y otros elementos relacionados con la fórmula, tales como la cobertura de productos, el tratamiento para los aranceles no consolidados y la conversión de aranceles expresados

en términos no *ad valorem*. Otros temas relevantes que se han discutido han sido un enfoque de liberalización sectorial, las barreras no arancelarias y la no erosión de preferencias arancelarias.

En general, existe cierta convergencia acerca del uso de una “fórmula suiza” (un tipo de fórmula matemática no lineal que se caracteriza por recortar fuertemente los aranceles más elevados) o alguna modalidad de ésta, sin embargo las posiciones de los Miembros aun muestran importantes discrepancias en torno a los parámetros numéricos a utilizar. De la misma manera, se presentan divergencias respecto a la manera en que se abordarán las flexibilidades para los países en desarrollo (por ejemplo el uso de coeficientes diferenciados en la fórmula, la aplicación de recortes menores sobre los aranceles, o la posibilidad de mantener un porcentaje de líneas arancelarias sin aplicación de la fórmula o sin consolidación), particularmente acerca de si estas flexibilidades se deben vincular con la fórmula de desgravación o si se deben manejar en forma independiente a ésta.

Sobre el tema de la consolidación de los aranceles de todos los miembros del 100% de su universo arancelario, se ha establecido que para su consideración se debe partir de los aranceles aplicados; sin embargo, existen posiciones divergentes acerca de cómo se deben tratar los aranceles no consolidados cuyo aplicado es muy bajo o muy alto. Por otra parte, los países desarrollados impulsan la idea de tener negociaciones sectoriales en las que se pueda lograr mayor ambición que la fórmula de desgravación y donde sea obligatoria la participación de los países que comercien en ese sector. Los países en desarrollo favorecen un enfoque basado en la fórmula y que la participación en negociaciones sectoriales sea voluntaria.

Los países del Grupo denominado África, Caribe y Pacífico (ACP) han propuesto que el acceso a los mercados de Estados Unidos y la Unión Europea a través de “esquemas de preferencias unilaterales” no sea erosionado por la liberalización multilateral; para ello han presentado una lista de líneas arancelarias donde esperan mantener el margen de preferencia después de la Ronda. Costa Rica, junto con otros países latinoamericanos y asiáticos, se ha opuesto a esta iniciativa pues va en contra del principio de no discriminación, especialmente por tratarse de una discriminación en contra de países en

desarrollo y en contra del principio de la OMC de liberalización con base en el principio de “Nación Más Favorecida”.

INTERESES DE COSTA RICA

El intercambio comercial de productos no agrícolas ha adquirido, especialmente en años recientes, indudable importancia para Costa Rica. En la actualidad se exportan al mundo más de 2,900 productos de este sector, que en conjunto abarca alrededor del 70% de las exportaciones totales. Por su parte, su peso dentro de las importaciones totales es superior al 90%, y corresponde principalmente a materias primas, bienes de capital, combustibles y lubricantes (que representaron alrededor del 72% de las importaciones no agrícolas en el 2004). El arancel promedio que Costa Rica aplica actualmente sobre este sector es menor a 5%, aunque sus niveles arancelarios consolidados (el máximo arancel permitido en el marco de la OMC) se encuentran en su mayoría en 45%, y para algunos productos alcanzan hasta 100%.

Para Costa Rica es fundamental que como resultado de la Ronda Doha se fortalezca la incorporación de los países en desarrollo a la economía internacional, para lo cual considera de especial importancia los esfuerzos tendientes a garantizar el acceso de sus exportaciones a los mercados de los países desarrollados, y también de las exportaciones hacia otros países en desarrollo (comercio sur-sur). Por ello favorece en las negociaciones sobre este tema la adopción de una fórmula de desgravación única, armonizadora y simple, con una cobertura total de productos sin exclusiones *a priori* y la consolidación plena de todas las líneas arancelarias. Asimismo, esperaría que todos los aranceles que se encuentren expresados en términos no *ad valorem* sean convertidos y consolidados en términos *ad valorem* (simplificación arancelaria) para dar una mayor certeza y seguridad jurídica a los Miembros.

Si bien se reconoce la necesidad de contar con mecanismos de flexibilidad que permitan a los países en desarrollo atender a sus sectores sensibles o con mayor vulnerabilidad ante la apertura comercial, es importante que los mismos no se conviertan en obstáculos que impidan el alcance de un adecuado nivel de ambición en la negociación de buscar un mejor y más seguro acceso a los mercados internacionales.

Al igual que en las negociaciones para el acceso a los mercados de los productos agrícolas, Costa Rica ha buscado disciplinas sobre trato especial y diferenciado desde el punto de vista ofensivo a través del mejoramiento sustancial del acceso a los mercados, pues es a partir de éste que se podrá lograr el objetivo de la Ronda Doha de establecer un sistema equitativo y orientado hacia el comercio y que promueva el desarrollo económico y el alivio de la pobreza. El acceso a los mercados debe verse como elemento esencial para el desarrollo de los miembros y su integración al sistema multilateral del comercio, pues lo anterior no se logra por medio de flexibilidades e instrumentos que faciliten el proteccionismo.

V.3 SERVICIOS

MANDATO

Las negociaciones sobre servicios dieron inicio en el 2000 como parte de los compromisos asumidos al finalizar la Ronda Uruguay (Agenda Incorporada). En la Conferencia Ministerial de Doha, se les dio un impulso importante con el establecimiento de un calendario para su desarrollo, su integración a una ronda global de negociaciones y la confirmación de las directrices de negociación que habían sido acordadas en marzo de 2001. De conformidad con el mandato de Doha, las negociaciones sobre el comercio de servicios se llevarán a cabo con el propósito de promover el crecimiento económico de todos los interlocutores comerciales y el desarrollo de los países en desarrollo.

Estas negociaciones abarcan tanto el área de acceso a los mercados como la finalización de reglas del Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (AGCS) sobre reglamentación nacional (párrafo 4 del Artículo VI), salvaguardias (Artículo X), contratación pública de servicios (Artículo XIII) y subvenciones (Artículo XV).

En el *Paquete de Julio* de 2004, el Consejo General de la OMC adoptó una serie de recomendaciones (Anexo C) para impulsar estas negociaciones. Entre otras cosas, se instaba a los Miembros que no lo hubieran hecho a presentar sus ofertas iniciales lo antes

posible, se asumió el compromiso de dar asistencia técnica a los países en desarrollo que lo requirieran y se fijó mayo de 2005 para la presentación de ofertas de acceso a mercados revisadas.

EVOLUCIÓN DE LAS NEGOCIACIONES

Acceso a mercados

De los 148 Miembros de la OMC, 91 han presentado ofertas iniciales, incluida Costa Rica, y 53 han presentado ofertas revisadas. Aún faltan por presentarse 56 ofertas iniciales y 94 ofertas revisadas a pesar de que los plazos para cumplir con estos compromisos vencieron el 31 de marzo de 2003 y el 31 de mayo de 2005, respectivamente. Por otro lado, el nivel de los compromisos asumidos hasta ahora no ha cumplido con el nivel de las expectativas de muchos de los Miembros de la OMC. Esta situación puede explicarse, en parte, a que las negociaciones de servicios se han visto afectadas por las dificultades para alcanzar compromisos en otros sectores de la Ronda de Doha, en particular en las negociaciones agrícolas.

Con el objetivo de dar un impulso a estas negociaciones, en la Conferencia Ministerial de Hong Kong, se espera aprobar un conjunto de principios y objetivos, así como un calendario que permitan guiar las negociaciones de servicios en la última etapa de la Ronda de Doha. Además, se han planteado enfoques alternativos que permitan ir más allá del enfoque de solicitud-oferta, entre los que se incluye la posibilidad de negociaciones plurilaterales e indicadores numéricos. Estos enfoques alternativos, si bien podrían dar un mayor impulso a las negociaciones podrían reducir la flexibilidad de la que gozan los países en desarrollo, para decidir los sectores y la profundidad de los compromisos que asuman en el marco del AGCS, de ahí que sea difícil alcanzar un acuerdo en torno a ellos.

Normas del AGCS

Si bien el AGCS reconoce el derecho de los Miembros de la OMC a reglamentar sus actividades de servicios, las reglamentaciones nacionales pueden menoscabar los compromisos asumidos en el marco de la OMC cuando estas no son transparentes o sean arbitrarias. Por esta razón, el Artículo VI del AGCS (*Reglamentación nacional*)

acordó un mandato para elaborar disciplinas en esta área. En este sentido, las negociaciones se han enfocado en la identificación de principios que podrían ser aplicables de forma horizontal a todos los sectores de servicios, como los de transparencia, necesidad, o reglas generales en torno a los procedimientos y calificaciones para el otorgamiento de licencias, verificación de calidades o cumplimiento de estándares técnicos. En Hong Kong se espera adoptar un compromiso para continuar trabajando hacia un texto de acuerdo que incluya estos y otros temas.

En cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo X del AGCS (*Medidas de salvaguardia urgentes*), las negociaciones sobre un mecanismo de salvaguardia urgente han continuado, aún cuando no hay acuerdo entre los Miembros sobre la necesidad de un instrumento de esta naturaleza dada la flexibilidad que ofrece el mismo AGCS y el riesgo de que pueda convertirse en un instrumento para el proteccionismo comercial.

La creación de un Grupo de Trabajo sobre Transparencia en la Contratación Pública en la Conferencia Ministerial de Singapur, en diciembre de 1996, hizo que los trabajos se concentraran en alcanzar un acuerdo general en esta área, que fuera aplicable tanto a los bienes como a los servicios. Como parte del *Paquete de Julio* de 2004, se acordó que el tema de transparencia en la contratación pública no sería negociado a nivel horizontal en la Ronda de Doha y desde entonces algunos Miembros han recobrado interés en cumplir con el mandato del Artículo XIII del AGCS (sobre reglas de contratación pública en el área de servicios).

Las reglas actuales de subvenciones en la OMC aplican únicamente al comercio de mercancías, no al de servicios. El Artículo XV del AGCS (*Subvenciones*) recoge el compromiso de los Miembros para disciplinar las subvenciones que puedan tener efectos de distorsión del comercio de servicios. Para Costa Rica el cumplimiento del mandato del Artículo XV del AGCS sobre subvenciones tiene mucha importancia. Tratándose de un país pequeño, con limitaciones fiscales importantes, Costa Rica tiene dificultades para competir con los recursos de los gobiernos de otros países, sobre todo los más desarrollados. Al mismo tiempo, Costa Rica desea preservar la flexibilidad que otorga el AGCS para cumplir con sus objetivos de desarrollo nacional.

Por las razones expuestas, en Hong Kong se espera que los Ministros renueven el mandato para finalizar las discusiones en materia de reglamentación nacional, salvaguardias, contratación pública y subvenciones, enfocando las discusiones hacia preguntas de carácter técnico y operativo para la eventual aplicación de estas normas.

INTERESES DE COSTA RICA

Costa Rica reconoce la importancia de las negociaciones sobre acceso a los mercados en materia de servicios y considera que este proceso debe efectuarse de manera flexible, de tal forma que los países decidan por sí mismos los sectores en los cuales pueden asumir compromisos que le permitan cumplir con las disposiciones establecidas en el AGCS.

Costa Rica presentó su oferta inicial el 1 de abril del 2004. Esta oferta inicial está condicionada a los resultados que se obtengan en este o en otros sectores de la Ronda de Negociaciones de Doha. Esta oferta inicial reafirma y pone al día los compromisos ya asumidos por Costa Rica, diez años después de haber entrado en vigor los acuerdos de la OMC, en los sectores de servicios de informática, salud, educación y turismo. Además incluye los compromisos asumidos como parte de las negociaciones sobre servicios financieros concluidas en diciembre de 1997 (V Protocolo al AGCS) y compromisos adicionales en un nuevo sector: el de los servicios de reparación y mantenimiento de aeronaves, sector identificado como de alto potencial para nuestro país.

Costa Rica está examinando los avances de la Ronda de Doha, las peticiones que ha recibido de otros Miembros en esta área, así como sus propios intereses para presentar en el futuro una oferta revisada.

Con relación al tema de Normas del AGCS, Costa Rica considera necesario completar el desarrollo de estas disposiciones en las áreas de subsidios, medidas de salvaguardia, contratación pública y reglamentación nacional. El desarrollo de disciplinas en estas áreas contribuirá al fortalecimiento del sistema multilateral del comercio de la OMC, fundamental para pequeños países en desarrollo como el nuestro.

V.4 FACILITACIÓN DE COMERCIO

MANDATO

Mediante decisión adoptada por el Consejo General de la OMC en agosto del año 2004 los Miembros acordaron formalmente iniciar negociaciones sobre facilitación del comercio, sobre la base de las modalidades que figuran en el Anexo D del *Paquete de Julio*. En el marco de ese mandato, se recomendó a los miembros aclarar y mejorar aspectos pertinentes de los Artículos V (*Libertad de tránsito*), VIII (*Derechos y formalidades referentes a la importación y a la exportación*) y X (*Publicación y aplicación de los reglamentos comerciales*) del GATT 94, con miras a agilizar aún más el movimiento, el despacho de aduana y la puesta en circulación de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito. Igualmente se tiene como fin potenciar la asistencia técnica y el apoyo a la creación de capacidad, así como el establecimiento de disposiciones para la cooperación efectiva entre las autoridades competentes en las cuestiones relativas a la facilitación del comercio y el cumplimiento de los procedimientos aduaneros. Las modalidades incluyeron también disposiciones específicas sobre el trato especial y diferenciado para países en desarrollo y los países menos adelantados, disposiciones sobre el fortalecimiento de asistencia técnica vinculados con los compromisos, y cooperación con otras instituciones internacionales.

EVOLUCIÓN DE LAS NEGOCIACIONES

El 12 de octubre de 2004, el Comité de Negociaciones Comerciales estableció el Grupo de Negociación sobre la Facilitación del Comercio y en la primera reunión de este grupo se acordó el plan de trabajo y el calendario de reuniones, lo que permitió acelerar las negociaciones para ponerse al mismo nivel que los demás temas de negociación de la Ronda Doha.

Durante el primer semestre del 2005, los miembros presentaron una serie de propuestas sobre como aclarar y mejorar los artículos V, VIII y X del GATT, específicamente propuestas de medidas que facilitan el comercio como publicación de leyes y reglamentos; simplificación de requisitos y procedimientos; medidas para mejorar las

disciplinas en relación con derechos y cargas; otras medidas específicas como resoluciones anticipadas; evaluación de riesgo; despacho urgente de mercancías, entre otras. El proceso de negociación se ha desarrollado positivamente, esto debido quizás a que los miembros han reconocido los beneficios de la facilitación del comercio, la participación ha sido amplia de todos los miembros, incluyendo propuestas de una gran cantidad de países en desarrollo. Después de 8 reuniones durante el 2005, el Grupo de Negociación ha llegado a un punto donde pareciera que la mayoría de las propuestas para aclarar y mejorar los artículos V, VIII y X del GATT están sobre la mesa.

La mayor parte de las propuestas han tenido una aceptación general, aunque existen diferencias entre los miembros sobre el contenido y alcance de cada una de ellas. Existen también propuestas sobre como tratar los temas del trato especial y diferenciado y la asistencia técnica. Por otra parte, la Secretaría de la OMC, la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y el Banco Mundial han puesto a disposición instrumentos para que los miembros en desarrollo puedan hacer la identificación de necesidades y prioridades en materia de facilitación del comercio. Muchos países en desarrollo han indicado que las propuestas que vengan en el futuro deben profundizar mucho más en los temas de identificación de necesidades y prioridades, asistencia técnica y el trato especial y diferenciado.

Costa Rica ha enfatizado que no se puede saber qué necesidades tendrá un país antes de saber cuál es el contenido de la medida que tendrá que implementar. En este sentido junto con otros países latinos se presentó un documento sobre la interrelación entre los elementos de las modalidades, es decir: parte normativa, identificación de necesidades y prioridades, asistencia técnica y cómo éstas influyen el trato especial y diferenciado. En vista de que se cuenta ya con propuestas en torno a los 3 artículos del GATT en discusión, se ha estimado que se está ante un momento óptimo para discutir el alcance de las medidas propuestas así como los temas de identificación de prioridades y necesidades, asistencia técnica y trato especial y diferenciado.

INTERESES DE COSTA RICA

La posición de Costa Rica, en relación con el mandato en materia de facilitación del comercio es, esencialmente, apoyar la aclaración y mejora de los artículos V, VIII y X del GATT de 1994, con miras a lograr compromisos multilaterales vinculantes donde se tomen en cuenta las condiciones de los países en vías de desarrollo, y se inicien programas de asistencia técnica paralelos al proceso de negociación y para la implementación posterior de los compromisos. Después de la VI Conferencia Ministerial, se estima que deben iniciarse negociaciones sobre la base de texto legal tomando en cuenta las propuestas presentadas por los miembros. Costa Rica tiene particular interés y espera tener resultados sustantivos en los siguientes temas:

- Artículo V relativo a “Libertad de tránsito”: simplificación y tramitación preferencial de determinadas mercancías; homologación de procesos y simplificación de información necesaria para el tránsito de las mercancías a través de la promoción del intercambio electrónico de datos entre las administraciones aduaneras y la comunidad comercial.

- Artículo VIII relativo a “Derechos y formalidades referentes a la importación y exportación”: simplificación, reducción y normalización de las prescripciones y procedimientos relacionados con temas aduaneros; presentación única de documentos; facilitación y simplificación de trámites y procedimientos para las mercancías de bajo riesgo, y mejora de controles de despachos de alto riesgo; utilización de procedimientos modernos para el despacho rápido de mercancías consideradas como despachos expresos; utilización de medios electrónicos para mejorar y facilitar los procedimientos de importación y exportación; establecimiento de medios idóneos de garantías que permitan a los importadores retirar las mercancías de las aduanas, antes de y sin prejuzgar la determinación final acerca de los aranceles aduaneros, impuestos y derechos aplicables; asegurar que las cargas y tasas de cualquier naturaleza, impuestos a la importación o exportación o en relación con éstas, se limiten al costo de los servicios prestados; no exigir transacciones consulares, incluidos las tasas y cargos conexos en relación con la importación de mercancías; publicar y mantener actualizados listados de las tasas

o cargos impuestos a la importación y exportación; así como la legislación aduanera, regulaciones, procedimientos, y disposiciones administrativas de alcance general.

- Artículo X, relativo a “Publicación y aplicación de los reglamento comerciales”: publicar, incluyendo en Internet, la legislación aduanera, regulaciones, procedimientos y disposiciones administrativas de alcance general, así como establecer mecanismos para la emisión y publicación de resoluciones anticipadas vinculantes; establecer y dar a conocer el tiempo promedio para el despacho de mercancías; designación de puntos de contacto o consulta en temas relacionales con el comercio internacional de mercancías; acceso a niveles de revisión administrativa pronta, independiente del órgano administrativo que tomó la decisión, así como la revisión judicial del acto.
- Trato especial y diferenciado: procurar que los acuerdos en el marco de facilitación del comercio, tomen en cuenta las condiciones de los países en vías de desarrollo. Implementar proyectos para la facilitación del comercio tomando en cuenta las capacidades humanas institucionales así como el marco regulatorio de cada país.
- Asistencia técnica: iniciar proyectos de asistencia técnica paralelos al proceso de negociación; fortalecer dicha asistencia, con el propósito de mejorar, entre otros, técnicas de evaluación de riesgo, simplificación y agilización de procedimientos, habilidades técnicas del personal, uso de tecnología, procedimientos de emisión de resoluciones anticipadas, estrategias de comunicación para la implementación de compromisos adquiridos, establecimiento de centros únicos de información, y facilitación del comercio en general, procurando que dicha asistencia contribuya a la adaptación de los cambios al ambiente interno de cada país.

V.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

MANDATO

En materia de propiedad intelectual, la Declaración Ministerial de Doha estableció mandatos específicos en 3 áreas principales: salud pública; establecimiento de un sistema de notificación y registro de indicaciones geográficas; y aplicación del artículo 27.3.b) del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC).

Salud Pública

En el párrafo 17 de la Declaración de Doha se recalca la importancia de que el Acuerdo sobre los ADPIC se aplique e interprete de manera que apoye la salud pública, promoviendo tanto el acceso a los medicamentos existentes como la investigación y desarrollo de nuevos medicamentos. Para estos efectos, se adoptó una Declaración aparte sobre el Acuerdo ADPIC y la salud pública, en la cual se encomienda al Consejo de los ADPIC a encontrar una solución al problema de los Miembros de la OMC cuyas capacidades de fabricación en el sector farmacéutico son insuficientes o inexistentes y que por ello podrían tropezar con dificultades para hacer un uso efectivo de las licencias obligatorias con arreglo al Acuerdo sobre los ADPIC.

Indicaciones Geográficas

En el párrafo 18 de la Declaración de Doha se establece que con miras a completar la labor iniciada en el Consejo de los ADPIC sobre la aplicación del párrafo 4 del Artículo 23 (*Protección adicional de las indicaciones geográficas de los vinos y bebidas espirituosas*), los Miembros de la OMC negocien el establecimiento de un sistema multilateral de notificación y registro de las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas.

En ese mismo párrafo se hace mención a las cuestiones relativas a la extensión de la protección que da el Artículo 23 del Acuerdo a otras indicaciones geográficas distintas de las vinculadas a los vinos y las bebidas espirituosas. En este punto, los Ministros indicaron que el mismo debería tratarse dentro de los temas relacionados con la

aplicación, separado de las negociaciones del sistema multilateral de notificación y registro.

Artículo 27.3.b)

La Declaración de Doha, en el párrafo 19, encomendó al Consejo de los ADPIC, bajo los trabajos de los temas relacionados con la aplicación, a examinar la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore, y otros nuevos acontecimientos pertinentes señalados por los Miembros de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 71 (*Examen y modificación*). De acuerdo con este mandato los trabajos deberán basarse en los objetivos y principios enunciados en los Artículos 7 (*Objetivos*) y 8 (*Principios*) del Acuerdo sobre los ADPIC y deberán tener en cuenta la dimensión de desarrollo.

EVOLUCIÓN DE LAS NEGOCIACIONES

Salud Pública

En el tema de salud pública, el 30 de agosto de 2003 los Miembros de OMC adoptaron la “*Decisión sobre la Aplicación del Párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública*” mediante la cual se logró un acuerdo para dar solución al problema de los países que tienen escasa o nula capacidad de fabricación en el sector farmacéutico. Dicha decisión reafirma las flexibilidades ya permitidas por el Acuerdo ADPIC y exime a algunos países de sus obligaciones con arreglo al apartado f) del Artículo 31 del Acuerdo sobre los ADPIC (*Otros usos sin autorización del titular de los derechos*), el cual prescribe que la producción efectuada con arreglo a licencias obligatorias debe dirigirse principalmente al mercado interno. Esta disposición limitaba, en la práctica, la capacidad de los países que no pueden fabricar productos farmacéuticos de importar medicamentos genéricos más baratos de los países en que esos productos se encuentran patentados.

Adicionalmente, los Miembros acordaron que se mantendrá la exención o moratoria para que los miembros no impugnen ninguna medida adoptada de conformidad con las disposiciones de dicha Decisión, hasta que se enmiende el artículo respectivo del Acuerdo. Ahora es necesario, de conformidad con el párrafo 11 de la Decisión, realizar

una enmienda al Acuerdo sobre los APDIC para reflejar e implementar debidamente dicha Decisión. No obstante, hasta la fecha no se ha alcanzado un acuerdo entre los países Miembros de la OMC sobre la forma en que debe realizarse dicha enmienda.

Los países desarrollados prefieren incluir dentro del articulado actual del Acuerdo ADPIC una referencia, por medio de una nota al pie de página, a la Decisión del 30 de agosto de 2003 y a una declaración posterior del Presidente del Consejo de los ADPIC que contiene una serie de aclaraciones al respecto.

Por su parte, muchos países en desarrollo, en particular los países africanos, favorecen una enmienda integral al Acuerdo para incorporar algunas disposiciones de la Decisión del 30 de agosto de 2003, sin considerar necesario incorporar la declaración del Presidente, pues han cuestionado el estatus legal de la misma.

Indicaciones Geográficas

En cuanto a las negociaciones para el establecimiento de un sistema multilateral de notificación y registro de las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas, las posiciones defendidas por los países Miembros son sumamente divergentes. Las dos principales posiciones son la defendida por la Unión Europea, por una parte, y la propuesta conjunta defendida por un grupo diverso de países por otra parte - entre ellos Costa Rica, Argentina, Australia, Canadá, Colombia, Chile, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala y Honduras -. A pesar de los intensos debates que se han dado en el seno del Consejo de los ADPIC, las posiciones en este tema siguen muy divididas, especialmente en relación con dos puntos principales de discrepancia, a saber, los efectos jurídicos del sistema y la participación de los Miembros. Además, se ha venido discutiendo sobre otras cuestiones, como los costos y las cargas administrativas de la implementación de este sistema.

En términos generales, la posición defendida por Costa Rica y los demás países que copatrocinaron la propuesta conjunta, tiene como objetivo establecer un sistema simple y de carácter voluntario, que aproveche los procedimientos e instituciones ya existentes en cada país y que no altere el balance de derechos y obligaciones del Acuerdo ADPIC.

Por su parte, la propuesta de la Unión Europea es mucho más ambiciosa y va más allá de los mandatos establecidos en la Declaración de Doha, pues pretenden que el sistema de notificación y registro de indicaciones geográficas sea obligatorio para todos los Miembros de OMC y que se aplique a las indicaciones geográficas de todos los productos. Adicionalmente, la Unión Europea ha hecho una propuesta para extender la protección más amplia establecida en el Artículo 23 del Acuerdo ADPIC a todos los productos, posición que es compartida por Bulgaria, Rumania, Turquía, Suiza, entre otros.

Debido a que la Unión Europea ha mezclado el mandato de la negociación del sistema de notificación y registro con el mandato de la extensión de indicaciones geográficas, ha provocado que las discusiones se hayan entabado. No se ha logrado ningún avance sustantivo desde la Conferencia Ministerial de Cancún.

Artículo 27.3.b)

Con respecto al examen del Artículo 27.3.b) del Acuerdo sobre los ADPIC, dentro de los principales puntos planteados en los debates celebrados en el Consejo de los ADPIC, se incluyen la forma de abordar la protección de los conocimientos tradicionales, el folclore y los recursos genéticos, así como los derechos de las comunidades de procedencia de estos recursos; y la forma de aplicar conjuntamente el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (CDB), y la conveniencia de modificar el Acuerdo sobre los ADPIC para incluir la divulgación en las solicitudes de patente de la fuente del conocimiento tradicional o del material genético; el tipo de autorización que podrían obtener los investigadores e inventores antes de estar autorizados a utilizar dichos conocimientos y material en sus invenciones, y los posibles métodos para compartir los beneficios con las comunidades locales cuando los inventores de otros países tienen derechos sobre invenciones basadas en material obtenido en la localidad correspondiente.

Las posiciones sobre estos temas son sumamente divergentes, por lo que no se han logrado acuerdos al respecto ni en la sustancia ni en la forma de cómo debe procederse, pues unos países desean continuar analizando el tema y otros buscan acciones concretas, tales como el inicio de negociaciones para enmendar el Acuerdo ADPIC.

INTERESES DE COSTA RICA

Salud Pública

En relación con el tema del Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública, Costa Rica apoya firmemente que el Acuerdo sobre los ADPIC se interprete y aplique de manera que apoye la salud pública, promoviendo el acceso a los medicamentos. Asimismo, Costa Rica es partidaria de que los Miembros de la OMC puedan hacer uso al máximo de las disposiciones del Acuerdo ADPIC que prevén flexibilidad en este sentido, en especial las contenidas en el Artículo 31 relativas a la facultad de los Miembros de otorgar licencias obligatorias y de determinar lo que constituye una emergencia nacional u otras circunstancias de extrema urgencia, entre las cuales pueden enmarcarse las crisis relativas a la salud pública.

Con respecto a la enmienda que debe realizarse al Acuerdo ADPIC para implementar los acuerdos contenidos en la Decisión del 30 de agosto de 2003, Costa Rica considera que, sea cual sea la forma jurídica que se adopte para realizar la enmienda, ésta no debe implicar una reapertura de los temas de fondo de la Decisión y promueve una pronta conclusión del proceso de enmienda.

Indicaciones Geográficas

Costa Rica apoya el establecimiento de un sistema multilateral de notificación y registro de indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas que sea sencillo, voluntario y que no exija a los Miembros participantes implementar estructuras legislativas o administrativas nacionales nuevas, sino que se les permita aprovechar y hacer uso de las estructuras ya existentes en cada país para el reconocimiento y protección de indicaciones geográficas. Asimismo, Costa Rica considera que la implementación del sistema en cuestión no debe conllevar costos, cargas ni obligaciones adicionales a los países Miembros de OMC.

A su vez, Costa Rica considera que para regular la protección que deben otorgar los países a las indicaciones geográficas deben respetarse tanto los principios del Acuerdo ADPIC como el balance de derechos, obligaciones y excepciones ya establecidos en él ,

incluida la protección que ya se brinda a otras indicaciones geográficas distintas a vinos y bebidas espirituosas.

Artículo 27.3.b)

Costa Rica es de la posición que el Acuerdo ADPIC y el CDB no son incompatibles y que de hecho pueden y deben apoyarse mutuamente y aplicarse sin conflicto. Además, Costa Rica apoya que se permita que en las legislaciones nacionales sobre patentes se pueda exigir la declaración de la fuente de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales en las solicitudes de patentes, y que los países puedan establecer e implementar normas para regular el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa de beneficios cuando las invenciones involucren materiales genéticos o conocimientos tradicionales locales. En este sentido, Costa Rica no favorece una modificación al Acuerdo de los ADPIC para establecer requisitos obligatorios de divulgación de la fuente del conocimiento tradicional o del material genético, consentimiento informado previo, entre otros, sino más bien que cada país establezca en su normativa interna las regulaciones que considere pertinentes al efecto.

V.6 ENTENDIMIENTO DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

MANDATO

Como parte de los compromisos de la Ronda Uruguay se decidió realizar una revisión del Entendimiento de Solución de Diferencias (ESD), a partir del cuarto año de la entrada en vigencia del Acuerdo sobre la OMC con el propósito de mejorar y aclarar dicho Acuerdo. Este examen se inició, como estaba previsto, en 1998. En Doha, los Ministros dieron un nuevo mandato para continuar estas negociaciones, las cuales debían concluir el 31 de mayo de 2003, y decidieron que las mismas estarían fuera del “single undertaking” o compromiso único que enmarca la Ronda de Negociaciones de Doha.

EVOLUCIÓN DE LAS NEGOCIACIONES

Estas negociaciones han atraído el interés de muchos Miembros que, al igual que Costa Rica, desean preservar y fortalecer el sistema de solución de diferencias de la OMC, que es uno de los pilares fundamentales del sistema multilateral de comercio y la principal garantía para proteger los intereses de los países en desarrollo. Los trabajos han permitido identificar las áreas en las que podría ser necesario hacer mejoras, entre las que se encuentran el fortalecimiento de los derechos de las Terceras Partes; la determinación multilateral del cumplimiento - conocido como el tema de la secuencia entre los Artículos 21.5 (*Vigilancia de la aplicación de las recomendaciones y resoluciones*) y el 22 (*Compensación y suspensión de concesiones*) del ESD -; mecanismos para asegurar el pronto cumplimiento de las decisiones del Órgano de Solución de Diferencias; y el reenvío por parte del Órgano de Apelación de ciertos elementos de hecho que no fueron aclarados por los Grupos Especiales.

A pesar del interés mostrado por todos los Miembros de la OMC, el plazo fijado en Doha no pudo ser cumplido por lo que en el *Paquete de Julio* de 2004 se decidió continuar estas negociaciones indefinidamente. Se espera que las mismas puedan ser finalizadas junto con el resto de los temas de la Ronda de Doha.

INTERESES DE COSTA RICA

Desde 1998 Costa Rica ha mantenido una participación activa en el examen del ESD y desde entonces ha promovido, entre otras, las siguientes ideas:

- los derechos de las “Terceras Partes” en los procedimientos de solución de controversias deben fortalecerse, dado que el ESD les otorga derechos bastante limitados, aún en situaciones en las que éstas tienen un interés directo frente a alguna cuestión que está siendo objeto de examen. Costa Rica presentó una propuesta específica sobre este tema que ha sido acogida satisfactoriamente por todos los Miembros y que podría formar parte del acuerdo final.
- es necesario incorporar normas al Entendimiento que garanticen que la determinación del cumplimiento de una resolución emitida por el Órgano de Solución de Diferencias no pueda hacerse de manera unilateral por ningún país.

Por ello se ha propuesto que esta verificación debe ser realizada por el mismo grupo especial que conoció la controversia. Costa Rica ha contribuido con varias ideas y propuestas sobre este tema, junto con el Grupo de “Co-Sponsors” de la propuesta sobre la llamada “secuencia”.

- Costa Rica también ha promovido el estudio de nuevos mecanismos de cumplimiento que eviten que un país se vea afectado por medidas injustificadas por parte de otro Miembro impunemente durante varios años. Dentro de estos mecanismos, se han considerado ideas relativas a una determinación temprana de la “anulación y menoscabo” o la posibilidad de aplicar medidas precautorias o de suspensión de medidas, que a primera vista, podrían ser ilegítimas.

V.7 COMERCIO Y MEDIO AMBIENTE

MANDATO

El mandato de negociación sobre comercio y medio ambiente contenido en el párrafo 31 de la Declaración Ministerial de Doha tiene tres apartados, sobre la base de los cuales se han organizado las discusiones:

- relación entre las normas vigentes de la OMC y las obligaciones comerciales en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA)
- procedimientos para el intercambio de información entre las Secretarías de la OMC y las de los AMUMA
- reducción o eliminación de obstáculos arancelarios y no arancelarios para los bienes y servicios ecológicos.

En el *Paquete de Julio* de 2004, el Consejo General de la OMC reafirmó este mandato así como el compromiso de todos los Miembros de alcanzar resultados en esta área.

EVOLUCIÓN DE LAS NEGOCIACIONES

Las discusiones sobre los AMUMAS y su relación con los Acuerdos de OMC han avanzado sobre la base de la presentación de experiencias de los Miembros en la

aplicación de acuerdos comerciales y acuerdos ambientales, y de mecanismos para fortalecer la coordinación entre los AMUMAS y la OMC que tengan por objeto el logro de una relación armoniosa entre ambos. Las propuestas presentadas versan sobre la identificación de los AMUMAS, los principios que deberían regir la relación entre la OMC y los AMUMA y sobre un mecanismo para que dicha relación sea de "apoyo mutuo", en virtud del cual ambos regímenes se complementen mutuamente en sus esferas de competencia. También se han discutido mecanismos para mejorar la coordinación entre las Secretarías de estos acuerdos, incluidos criterios para otorgar el estatus de observador en varios de los órganos de la OMC.

La reducción o eliminación de obstáculos arancelarios y no arancelarios para los bienes y servicios ambientales debe justificarse por las mejoras ambientales y el impacto que la misma pueda generar en el desarrollo sostenible. Con el objetivo de cumplir con este mandato, se ha discutido la forma de identificar estos bienes y servicios, y para ello se han sugerido dos vías, sea a través de una definición de los bienes y servicios que formarían parte de esta categoría, o a través de una lista acordada entre los Miembros para lo que se han presentado varios modelos de listas.

También se ha propuesto un enfoque alternativo para estas negociaciones, denominado *enfoque basado en 'proyectos ambientales'*, según el cual los Miembros identificarían a escala nacional los bienes y servicios ambientales a efectos de la ejecución de proyectos ambientales. Entre esos proyectos podrían figurar los encaminados a alcanzar objetivos ambientales nacionales y objetivos de los acuerdos bilaterales o multilaterales sobre medio ambiente.

Con el objetivo de estructurar los debates en torno a la identificación de los bienes ambientales, las discusiones se han centrado en cinco esferas generales: gestión de aguas residuales; gestión de desechos sólidos y peligrosos; lucha contra la contaminación del aire; productos de energía renovable; y productos ambientalmente preferibles.

En la Conferencia Ministerial de Hong Kong se espera reafirmar el mandato dado en Doha y hacer una evaluación de los progresos alcanzados hasta ahora. En particular, se espera

alcanzar un mandato específicamente dirigido a la identificación de bienes y servicios ambientales para preparar la última etapa de las negociaciones de la Ronda de Doha.

INTERESES DE COSTA RICA

Respecto de la relación entre los AMUMA y las reglas y compromisos de la OMC, Costa Rica considera que ambos regímenes son complementarios y se fortalecen mutuamente, cada uno desde su campo respectivo de acción. El desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, son principios reconocidos por el sistema multilateral del comercio. Sin embargo, así como en la OMC no debería entrarse a definir normas ambientales, los Gobiernos no deberían utilizar los AMUMAS como pretexto para imponer medidas discriminatorias o injustificadas al comercio. En este sentido, Costa Rica considera que las negociaciones deben enfocarse en mejorar los mecanismos de coordinación entre las Secretarías y Órganos de los AMUMA y de la OMC de tal forma que se fortalezca dicha complementariedad.

Costa Rica considera que los bienes y servicios ambientales deben tener una finalidad básicamente ambiental para ser objeto de una mayor liberalización del comercio y ello debe conducir a beneficios tangibles para los países en desarrollo. Costa Rica está evaluando las diferentes propuestas sobre listas de productos ambientales y velará para que sus intereses estén también representados en la lista que se acordará en un futuro.

V.8 NORMAS

MANDATO

Como resultado de la Conferencia Ministerial de Doha, los Ministros acordaron iniciar negociaciones sobre el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT 1994 (Acuerdo “Antidumping”), el Acuerdo de Subsidios y Medidas Compensatorias, y los Acuerdos Comerciales Regionales. Con ello se busca el fortalecimiento de las reglas y disciplinas que rigen el comercio internacional.

En este sentido, el Mandato de Doha establece dos fases de negociación: una fase inicial de identificación de disciplinas, y otra fase posterior orientada a la aclaración y mejora de estas disciplinas así como los procedimientos inherentes a las mismas.

EVOLUCIÓN DE LAS NEGOCIACIONES

“Antidumping”

En materia de “antidumping”, el aporte y liderazgo del Grupo de Amigos de “Antidumping” ha impulsado una amplia discusión dentro del Grupo de Negociación de Normas, permitiendo avanzar de manera significativa en las negociaciones mediante la participación activa de otros Miembros. En este sentido, se han identificado las disciplinas que requieren mayor atención, particularmente en temas sustantivos, a saber: determinación de “dumping”; daño; relación causal; procedimiento de iniciación; desarrollo y resolución de una investigación; temas relacionados con el debido proceso y la transparencia del Acuerdo, entre otros.

Posterior a la Conferencia Ministerial celebrada en Cancún, el Grupo de Negociación ha concentrado su labor en la elaboración de propuestas sobre la base de las disciplinas identificadas, orientadas a fortalecer el marco normativo y evitar la imposición de medidas con fines proteccionistas en forma discriminatoria.

En este contexto, Costa Rica asigna gran importancia a la necesidad de continuar trabajando en este tema, con miras a reflejar estos esfuerzos en el texto del Acuerdo.

Subsidios

En cuanto a las negociaciones de subsidios, se han trabajado en diversas propuestas concernientes a la definición de subsidios, la especificidad de los subsidios, perjuicio grave y distribución del beneficio. A pesar de ello, el nivel de participación ha sido más limitado en comparación a las discusiones que se han sostenido en materia de “antidumping”. Por lo anterior, los Miembros consideran que la mayoría de los cambios que se realicen en el marco de las negociaciones en “antidumping” se trasladen a subsidios cuando las similitudes lo permitan.

Asimismo, las negociaciones en el tema de subsidios se deben orientar a la preservación de los principios básicos y eficacia del Acuerdo sobre Subsidios y Medidas Compensatorias, tomando en consideración las necesidades de los países en desarrollo y menos adelantados. En este sentido, se procura trabajar en las disciplinas relativas a los subsidios a la pesca, dada la importancia que representan estos para los países en desarrollo. Al respecto, existe un entendimiento general en fortalecer las disciplinas en esta materia principalmente para prohibir ciertas formas de subsidios que contribuyan a la sobre capacidad y pesca excesiva.

Acuerdos Comerciales Regionales

En cuanto a las negociaciones sobre Acuerdos Comerciales Regionales (ACR), las discusiones en el Grupo de Negociación se han concentrado en dos áreas: a) temas de transparencia y b) cuestiones sustantivas.

En el tema de transparencia se ha trabajado en un nuevo mecanismo para el examen de los ACR por parte de la OMC, inspirado en el proceso de examen de las políticas comerciales; en el cual se incluyen diversos aspectos tales como: presentación de información previa sobre los Acuerdos antes de la notificación; proceso de notificación y examen; y, finalmente, informes posteriores.

Por otro lado, en cuanto a cuestiones sustantivas, la discusión se ha concentrado en la definición de “lo esencial de los intercambios comerciales” contemplado en el Artículo XXIV del GATT (*Aplicación territorial – Tráfico fronterizo. Uniones aduaneras y zonas de libre comercio*); la duración del periodo de transición; los criterios para medir incidencia de las demás reglamentaciones comerciales en terceros países; la flexibilidad para los países en desarrollo y la coherencia de las normas con respecto a los ACR en los que participan los países en desarrollo.

En términos generales hay una coincidencia entre los Miembros sobre los elementos de estas áreas que deben aclararse, sin embargo, aún existen divergencias sobre el contenido y alcance de esos elementos, en las cuales no se logra tener consenso. Los debates de los temas sustantivos han tenido menor progreso que los de transparencia, se espera que después de Hong Kong esta situación se pueda equilibrar.

INTERESES DE COSTA RICA

Costa Rica destaca la importancia que representa el fortalecimiento de medidas en el área de remedios comerciales, dado que el uso indebido por parte de algunos países las ha convertido en prácticas proteccionistas que distorsionan el comercio.

Para Costa Rica los temas de negociación sobre normas, en particular el tema de “antidumping”, constituyen un factor clave del balance final de la negociación. Lo anterior, debido a que un verdadero acceso a los mercados del sector agrícola e industrial debe estar respaldado por normas justas, transparentes y previsibles. Por ello, se promueve de manera complementaria al acceso a mercados, mecanismos que eviten el uso abusivo y excesivo de medidas o remedios comerciales.

De conformidad con el período establecido en el Mandato de Doha para la eliminación de subsidios a la exportación de los programas de Zona Franca y Perfeccionamiento Activo, actualmente Costa Rica se encuentra discutiendo las alternativas para orientar sus políticas hacia el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo. En este sentido se vienen realizando esfuerzos conjuntos a nivel nacional con miras a concretar las acciones a implementar una vez finalizados los beneficios previstos en el programa.

Cabe resaltar que, pese a lo anterior, los beneficios derivados de los programas antes mencionados, representan un factor determinante en el desarrollo socioeconómico del país, por su efecto en la atracción de inversión extranjera, su encadenamiento con la inversión nacional y el impacto en el crecimiento de las exportaciones del país.

El término previsto para los programas sujetos a las disciplinas del Acuerdo, supone un gran desafío para el desarrollo del país, por cuanto con estos mecanismos se fomenta el establecimiento de empresas que realizan una amplia gama de operaciones que generan empleo, riqueza, transferencia de tecnología, desarrollo del capital humano, diversificación de la oferta exportable y generación de divisas.

En materia de acuerdos comerciales regionales, Costa Rica considera que se debe incrementar la transparencia en el proceso de notificación y examen de estos acuerdos, además de aclarar las cuestiones sustanciales que por falta de claridad han llevado a que estos exámenes no se realicen de la manera más eficiente. En este proceso se debe buscar el mantenimiento de los principios que gobiernan estas disciplinas, para que no se menoscabe el sistema multilateral del comercio y se reconozcan los acuerdos comerciales como herramientas para el desarrollo.

El objetivo para Costa Rica es lograr un paquete ambicioso que aclare y mejore los Acuerdos de “Antidumping”, Subsidios y las disciplinas sobre los Acuerdos Comerciales Regionales como resultado final de la ronda. Para ello será necesaria orientación política para pasar a una nueva etapa de las negociaciones en la cual se incorporen los progresos que se ha obtenido hasta la fecha.

V.9 DESARROLLO

MANDATO

Los Acuerdos de la OMC contienen disposiciones que confieren a los países en desarrollo derechos especiales a través del trato especial y diferenciado (TED). Los Ministros encomendaron al Comité de Comercio y Desarrollo (CCD), en el párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha, el examen de estas disposiciones con miras a reforzarlas y hacerlas más precisas, eficaces y operativas.

Los Ministros respaldaron asimismo el programa de trabajo sobre desarrollo establecido en la “Decisión Sobre las Cuestiones y Preocupaciones Relativas a la Aplicación” y, de conformidad con el párrafo 12.1 de esa Decisión, encomendaron al CCD identificar las disposiciones que son de carácter no vinculante y analizar si se pueden convertir en vinculantes, y considerar cómo se podrá incorporar el TED a la estructura de las normas de la OMC.

Como parte del Acuerdo Marco de julio del 2004, los miembros acordaron continuar los trabajos en esta materia, de manera tal que se busque concluir prioritaria y rápidamente el examen de todas las propuestas pendientes relativas al TED en los acuerdos específicos. Asimismo, el CCD, los comités y órganos de la OMC a los que les fueron remitidas algunas propuestas deberían rendir informe con recomendaciones al Consejo General para julio del 2005. También se acordó que el CCD informara sobre los otros temas pendientes del desarrollo, como los temas transversales u horizontales y el mecanismo de monitoreo, pero no de forma prioritaria.

EVOLUCIÓN DE LAS NEGOCIACIONES

De conformidad con el mandato establecido en Doha, algunos países en desarrollo presentaron en el CCD más de 85 propuestas con relación a las normas y disciplinas sobre TED durante el primer semestre del 2002.

Los países desarrollados, por su parte, presentaron una serie de elementos para discutir cuestiones transversales u horizontales, relacionadas con los principios y objetivos del TED, tales como la estructura de derechos y obligaciones; la coherencia; los criterios de referencia; la asistencia técnica y la creación de capacidad; los períodos de transición; las preferencias comerciales, incluida la Cláusula de Habilitación; y la graduación de países en desarrollo.

El Grupo Africano propuso la creación de un “mecanismo de vigilancia”, que tendría como fin vigilar la aplicación de todas las normas de TED de los acuerdos. Los países desarrollados han visto este mecanismo de vigilancia más bien como un instrumento para graduar a los países en desarrollo de esa categoría.

Durante el 2002 y principios del 2003, los miembros no lograron obtener ningún acuerdo y tampoco pudieron ponerse de acuerdo en el CCD de como continuar los debates. Por eso, se tomo la decisión de elevar el tema al Consejo General en febrero del 2003. Con miras a la Conferencia Ministerial de Cancún, el Presidente del Consejo General inició consultas para lograr resultados en esta área.

De este proceso se lograron acordar, en principio, 28 de estas propuestas las cuales no fue posible acordar en Cancún debido a que el Grupo Africano (principal proponente) manifestó y continúa manifestando que estas 28 propuestas no añaden ningún valor económico o de desarrollo. En ese proceso se enviaron algunas propuestas a los grupos de negociación y de los comités para que se beneficiaran de las discusiones en esos órganos.

En los años 2004 y 2005, el CCD continuó la discusión con las propuestas restantes dándole prioridad a las propuestas de los países menos adelantados (PMA) para tratar de sacar una “cosecha temprana” antes o en la Conferencia Ministerial de Hong Kong. También se han discutido otras propuestas del Grupo Africano pero no se ha podido avanzar, pero hay un entendimiento para continuar discutiendo las propuestas después de Hong Kong. Existen 5 propuestas de los PMA que se han discutido, y aunque la intención del Presidente del CCD y del Director General, es tratar de alcanzar un acuerdo para Hong Kong, aun no está claro qué tan largo se puede llegar pues no existe consenso sobre todas las propuestas, ya que los PMA las quieren como un paquete.

Una de las propuestas trata sobre las exenciones del Artículo IX del Acuerdo de la OMC (*Adopción de decisiones*) donde busca que las solicitudes de exenciones por parte de los PMA, o aquellas hechas en su favor, deban tener una consideración positiva y más expedita. Incluso han propuesto un plazo más corto de 60 días, a diferencia del plazo del Artículo IX que es de 90 días. Costa Rica y otros países latinoamericanos se han opuesto abiertamente a esta propuesta, pues se trata de una obligación de dar una consideración positiva y más expedita a sus propuestas, lo cual les da un carácter de automaticidad y se les estaría dando la posibilidad de obtener beneficios en perjuicio de otros países en desarrollo, sin que estos puedan hacer valer sus derechos.

Otra propuesta relevante es la relacionada con la búsqueda de un compromiso obligatorio de parte de los países desarrollados para otorgar acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para todos los productos originarios de todos los PMA. En esta propuesta los países desarrollados han tenido dificultades importantes, principalmente Estados Unidos.

Otra propuesta de interés para los PMA es la exclusión total de las obligaciones bajo el Acuerdo de Medidas Relacionadas con las Inversiones y el Comercio (MIC). Esta propuesta ha tenido simpatía de Brasil e India, quienes buscan medidas similares en su favor. Los países desarrollados han aceptado esta idea, siempre y cuando se realice bajo ciertos criterios y cumpliendo con condiciones de transparencia, debido proceso y, particularmente, que sean tramitadas a través del sistema de exenciones.

INTERESES DE COSTA RICA

Costa Rica, como país en desarrollo, ha visto positivamente las disciplinas del trato especial y diferenciado, especialmente aquellas con enfoque ofensivo, es decir, de un mayor acceso a mercados para productos originarios de países en desarrollo. En relación con las propuestas que se discuten en el CCD, Costa Rica considera que son difíciles de aceptar porque proponen un cambio en el balance de derechos y obligaciones de los Miembros en los Acuerdos de la OMC, principalmente porque promueven excepciones permanentes a los compromisos de los Acuerdos de la OMC.

Costa Rica ha propiciado en todos los órganos de la OMC la discusión del tema del enfoque ofensivo del TED, especialmente en las negociaciones agrícolas donde tiene una posición muy fuerte en relación con el acceso a los mercados para los productos de interés para los países en desarrollo, en particular los productos tropicales.

Para Costa Rica, como se indicó arriba, las soluciones que se busquen a las propuestas sobre TED no deben crear diferenciación entre países en desarrollo o nuevas categorías de países. Asimismo, es importante que las soluciones que se busquen a dichas propuestas no alteren el balance de derechos y obligaciones de los miembros. Y sobre todo que los trabajos no se aparten del mandato de Doha.

En relación con las propuestas de los PMA, Costa Rica no se opone, en principio, a darle mayor flexibilidad a estos países. Sin embargo, esta flexibilidad no debe ir en detrimento de los principios del sistema multilateral del comercio, y no debe servir de herramienta para que otros países la utilicen para discriminar a otros países en desarrollo; tal es el caso de la propuesta de exenciones de los PMA. Sobre esta propuesta Costa Rica

considera que hasta la fecha los PMA no han tenido problema para solicitar excepciones a las normas de la OMC, por lo que es difícil aceptar que se quieran cambiar los principios y las disciplinas de las exenciones, con lo cual se abriría la posibilidad para que otros miembros puedan abusar del sistema.

VI. Resultados esperados y el camino posterior a Hong Kong

La Conferencia Ministerial de la OMC en Hong Kong abordará las siguientes cuestiones principales:

- i. Examen general de las actividades de la OMC
- ii. Acción de los Ministros

Sin duda alguna, la tarea más importante de los Ministros en Hong Kong consistirá en dar un nuevo impulso a la Ronda de Doha. Para ello, deberán evaluarse los progresos alcanzados hasta ahora y brindar algunos lineamientos que permitan concluir las negociaciones a fines del 2006.

Los principales objetivos de Costa Rica para esta Conferencia Ministerial son:

- garantizar mejores condiciones de acceso de los productos costarricenses a los mercados internacionales y, con ello, las oportunidades de crecimiento de los sectores productivos del país, en las negociaciones agrícolas y de productos no agrícolas en la OMC;
- garantizar el cumplimiento del compromiso de la máxima liberalización para el comercio de los productos tropicales;
- establecer lineamientos para continuar las negociaciones en procura del fortalecimiento de las reglas y disciplinas que rigen el comercio internacional, incluyendo el mecanismo de solución de controversias y el Acuerdo “Antidumping”, a fin de contar con los mejores instrumentos para la defensa de los intereses nacionales y evitar el abuso de las reglas para fines proteccionistas.

Un punto del orden del día de mucho interés para Costa Rica es el relativo al cumplimiento por parte de la Unión Europea de lo estipulado en la Decisión Ministerial de Doha del 14 de noviembre de 2001 relativa a los derechos de los exportadores latinoamericanos de banano.

La VI Conferencia Ministerial de la OMC servirá como foro para encontrar una solución al problema que desde hace varios años enfrenta a Costa Rica y varios países de América Latina con la Unión Europea, con relación al trato arancelario que ésta debe conceder al banano latinoamericano. Costa Rica velará por el fiel cumplimiento de la Unión Europea de los laudos arbitrales que en dos ocasiones han considerado inadecuado el nivel arancelario propuesto para el banano NMF y que debe entrar en vigor el 1º de enero de 2006.

NOTAS

¹ Formado en noviembre de 2005.

² El Grupo de Productos Tropicales y Alternativos lo conforman, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú y Venezuela.

³ El Grupo de Cairns está conformado por los siguientes 17 países exportadores de productos agrícolas: Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Indonesia, Malasia, Nueva Zelanda, Filipinas, Sudáfrica, Paraguay, Tailandia y Uruguay.

⁴ Párrafo 43 del Acuerdo Marco.

⁵ Costa Rica lidera este grupo informal de países y lo conforman, además de nuestro país, Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú y Venezuela.

⁶ Costa Rica ha defendido en las negociaciones la conversión de todos los aranceles no *ad valorem*, y ha tenido un importante papel en la discusión sobre este tema, incluso presentó en julio del 2002 un documento técnico como contribución a las negociaciones en este materia.

⁷ Se refiere a la suma de la Medida Global de Ayuda Total Final Consolidada (caja ámbar con compromisos de reducción) más el nivel *de minimis* permitido y la “nueva” caja azul.

⁸ NAMA, por sus siglas en inglés (Non Agricultural products Market Access)